



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### RESOLUCIÓN RECTORAL ACTA NÚMERO 46 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025

Por medio de la cual la rectora, de la institución educativa San José Marinilla en uso de las facultades que le otorga el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, capítulo 1, Artículo 2.3.3.1.5.8 y con la revisión previa de la Comunidad Educativa, el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo se adoptan las actualizaciones y ajustes correspondientes al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa San José Marinilla

El Manual de Convivencia es revisado a la luz de la nueva normatividad en materia de mitigación y prevención de todo acto que vulnere los derechos de la comunidad educativa, especialmente de los niños, niñas y jóvenes.

Para tal efecto se realizan las siguientes acciones:

1. Socialización del Manual de Convivencia vigente con el Comité de Convivencia para plantear las necesidades que se van presentando en este sentido.
2. Presentación de las propuestas a los padres de familia y estudiantes mediante reuniones presenciales y encuestas que permiten dar a conocer a la comunidad las necesidades.
3. Nueva reunión del Comité de Convivencia para darle cuerpo a la literatura de la nueva propuesta.
4. Presentación de la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación.



**Asamblea de Padres**



**Consejo de Padres**



**Actividades institucionales**

## CONSIDERANDO

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA



1. Que el art. 16. De la Constitución Política de Colombia (C.P) Dice “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.
2. Que la (C. P), Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
3. Que el art. 22. (C.P) Establece la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y el capítulo 5, art. 95, numeral 6 (C.P) establece, propender al logro y mantenimiento de la paz.
4. Que la C. P. DE C dice: “El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.”
5. Que el C. D., según Acta 03 de abril 21 del 2022, aprobó efectuar las modificaciones o ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar ya existente.
6. Ley 1075 de mayo del 2015 art. 10 que establece entre otras funciones: Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, presidir el Gobierno Escolar de la institución..., representar el establecimiento educativo..., dirigir el trabajo de los equipos docentes..., realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones al personal docente y administrativo..., administrar el personal asignado a la institución..., responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución, entre otras.
7. Y que el Decreto 1075 de 2015 establece las siguientes disposiciones en materia de educación:
  - Artículo 2.3.3.1.4.3. Ordena la existencia del Proyecto Educativo Institucional.
  - Artículo 2.3.3.1.4.4, ordena la existencia del Reglamento o Manual de Convivencia así: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos y 87 la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo y el numeral 7 del artículo 2.3.3.1.4.1 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

- Que el Artículo 2.3.3.1.5.6 señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes.
  - Artículo 2.3.3.1.4.4 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
8. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, (hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5) prescribe la Ley Estatutaria 1618 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.  
 de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
  9. Que las instituciones educativas deben ajustar los Manuales de Convivencia, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
  10. Que La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
  11. Que la Ley G. de Ed. (Ley 115 de 1994), en su artículo 1, reza: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.
  12. Que la Ley G. de Ed. (Ley 115 de 1994), en su artículo 5 establece los Fines de la educación y que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:



El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás..., la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, la formación en el respeto a la autoridad..., a la historia colombiana y a los símbolos patrios, la adquisición de una conciencia del cuidado del medio ambiente..., entre otros.

13. Que el PEI, establece el siguiente legado para el PERFIL del estudiante: “Queremos formar un ser humano con sensibilidad, solidario, altruista, respetuoso y amante de la vida, con buenos hábitos que le permitan conservar su salud mental y física...para servir a honestamente a su familia, su comunidad y al país.
14. Que el Decreto 2247 de 1997 y 1411 de 2022 abarcan tres grados, pre - jardín, jardín y transición para niños y niñas de 3 a 5 años, siendo el grado de transición el único obligatorio enfocado en el desarrollo integral, lúdico y el aprestamiento...
15. Que el Decreto 1286 de 2005 reglamenta la participación de los padres de familia en los procesos educativos de los establecimientos públicos, ordena la creación de la Asamblea de padres ...
16. Que la Ley 2025 del 2020 establece los lineamientos para la implementación de las Escuelas de Padres y madres de familia y deroga la Ley 1004 de 2010.
17. Decreto 3011 dicta las normas relacionadas con la educación para adultos, según:  
 Artículo 1°. La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto., se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto Artículo 2°. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales que dicten las entidades territoriales según sus competencias.
18. Que la Ley 2354 del 2024 “regula el uso, comercialización y publicidad de los cigarrillos electrónicos y productos de vapeo en el país; aclara que esta Ley surge en respuesta a la creciente preocupación por los efectos adversos para la salud asociados con estos dispositivos...”

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

19. Que la Ley 1831 del 2016 clasificó, los VAPEADORES, como productos de tabaco y los prohibió en lugares públicos cerrados.
20. Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana u otras relacionadas: Esta “establece condiciones para la convivencia, proteger la vida, el orden público y los bienes públicos/privado. Regula el comportamiento ciudadano y establece medidas correctivas aplicadas por la policía o inspectores ante faltas que afecten la convivencia...”

**Glosario:**

C. P: constitución Política

PEI: Proyecto Educativo Institucional

C. D: Consejo Directivo

Ley G. de Ed.: Ley General de Educación

C.D y C. A.: Consejo Directivo y Consejo Académico

**TÍTULO IV**  
**NORMATIVIDAD CONVIVENCIAL, DEFINICIONES**  
**CAPÍTULO I**  
**NORMATIVIDAD CONVIVENCIAL, DEFINICIONES**

**Artículo 29. DEFINICIONES**

El Manual de Convivencia es un documento que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de la institución, también se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del establecimiento educativo. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013, citado por MEN, s.f.).

A continuación, se presentan un conjunto de conceptos relacionados con la convivencia en la institución que serán definidos con la finalidad de establecer claramente el enfoque de éstos desde los marcos legales y así favorecer una interpretación adecuada de la Ley 1620 de 2013 de tal forma que se eviten subjetividades en el proceso.

- **Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II). Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

- **Orientación sexual:** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.
- **Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas:** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.
- **Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Agresión esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

- **Agresión física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Agresión gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Agresión relacional:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.
- **Agresión verbal:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- **Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

- **Xenofobia.** Es el rechazo u odio al extranjero o migrante, cuyas manifestaciones pueden ir desde el simple rechazo, pasando por diversos tipos de agresiones y, en algunos casos, desembocar en un delito.
- **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

Existen tres formas para manejarlos:

- **Constructivamente:** a través del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.
- **Pasivamente:** cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.
- **Inadecuadamente:** usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Otros conceptos:

- a. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
- b. **Convivencia Escolar:** La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

**Deberes:** Conjunto de obligaciones, compromisos y responsabilidades que adquiere una persona u organización al hacer parte de una comunidad.

**Derechos:** Conjunto de facultades, concesiones y prerrogativas que permiten a su titular el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y el crecimiento personal a la luz de los referentes legales existentes.

**Debido proceso:** La institución educativa San José dará pleno cumplimiento y respetará el debido proceso consagrado como derecho fundamental en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

**Estímulo:** Es la acción por la cual se motiva al estudiante a seguir respondiendo positivamente a la formación recibida.

**Género:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

**Hecho típico:** Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual hacer daño real o posible, a su propia persona o la comunidad educativa en alguno de sus miembros. Constitutivo de situaciones tipo I, II y III

**Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

**Justicia restaurativa:** Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

**Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un Conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.” (Ministerio de Educación Nacional, 2013)

**Ruta de atención integral para la convivencia escolar:** define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en todos los casos en que se vea afectados la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en sus respectivas instituciones educativas.

**Sistema de información unificado de convivencia escolar:** Es una de las herramientas que identificará, registrará y seguirá los casos de violencia escolar, acoso y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes.” (Ministerio de Educación Nacional, 2013)

**Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

## CAPITULO 2

### ACUERDOS PARA LA REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

**Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”**

1. Cada uno de los docentes desde la primera hora de clase o cualquier actividad deben realizar control de asistencia, pueden apoyarse con los estudiantes representantes de grupo, y/o con coordinación y se debe iniciar el proceso de reporte a sus acudientes y presentar las excusas respectivas, firmadas por su acudiente.
2. En la hora de ingreso quien instala la jornada escolar (Coordinador o docente encargado), solicitará a los estudiantes que lleguen por fuera del horario escolar, llamar a sus acudientes, telefónicamente, para que estos se hagan presente o justifique dicha llegada tarde o los recojan

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

con trabajo en casa, esto nos permite fomentar la formación ciudadana en los menores.

3. Una vez los estudiantes estén dentro de la institución educativa, solo puede retirarse con autorización de sus acudientes.
4. Las inasistencias serán reportadas a sus acudientes y con este informe se reportan en el SIMAT y se establece seguimiento para evitar la deserción.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°** Aprobar ajustes al Manual de Convivencia vigente, con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria, Aceleración del Aprendizaje, Secundaria, Media Académica, Media Técnica (Diseño y Programación de Sofware) y tercera jornada, tanto para la I. E. San José Marinilla, sede principal, como para la I. E. San José Marinilla sede Rosales

**ARTÍCULO 2°** Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria, Bachillerato y Tercera jornada.

**ARTÍCULO 3°** Divulgar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°** Remitir la presente Resolución a la secretaría de Educación Departamental junto con el Manual de Convivencia aprobado.

### JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa San José Marinilla, basada en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, redactó el presente Manual de Convivencia Escolar, el cual se desarrolló teniendo en cuenta el contexto institucional y enmarcado en la ley 1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y el Decreto 1965 de 2013. Para esto, contamos con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: padres de familia, estudiantes y docentes, representados desde las diferentes instancias como son: Consejo de Padres de Familia, consejo Estudiantil, Comité de Convivencia Escolar y el Gobierno Escolar en pleno (C. D. y C. A.). Todo ello con el propósito de integrar a cada uno de los estamentos para hacer uso acorde de los principios de participación, igualdad, justicia y tolerancia que corresponden al proceso de formación en el cual todos están involucrados. Dicho Manual es revisado y adecuado a las necesidades normativas actuales. Constituye, entonces, el conjunto de orientaciones éticas, de normas y de

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

criterios establecidos por la Comunidad Educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización, de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social y un proyecto de nación en la que todos podamos ser felices y plenos.

### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
  2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea de altísima calidad, al cual accedan los colombianos o ciudadanos de cualquier nacionalidad.
  3. Que, en sus objetivos educativos institucionales, la formación integral de sus estudiantes para lograr su integración efectiva en la sociedad y sean sujetos de transformación de la sociedad.
  4. Promover los valores éticos para hacer posible la convivencia en la tolerancia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
  5. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, profesores, padres y madres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y exalumnos)
- El presente Manual de Convivencia como ideal común de comportamiento de nuestra comunidad educativa debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz, para preparar hombres y mujeres formados integralmente tanto en el saber cómo en el ser.

### PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia, es un conjunto de normas, estrategias pedagógicas, principios y acciones que orienten y regulen el ejercicio de libertades, derechos, responsabilidades y deberes de los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia, está orientado hacia el respeto, la tolerancia y la inclusión.

### FUNDAMENTOS LEGALES

[iesanjoosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjoosemarinilla@hotmail.com)  
 Pagina Web: [www.iesanjoosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjoosemarinilla.edu.co)  
 Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053  
 Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Decreto 1075 de mayo 26 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación: Ley 115/94, artículos: 73, 87, 94, 97 y 144; Decreto 1286 de 2005, título 4, Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos, deberes y derechos, asociación y consejo de padres.
3. Ley 715/01, arts.: 2.3.3.1.4.4. y 10; decreto 1860/agosto de 1994: Artí. 17, hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Ley 12 de enero 22 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.
5. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”. “Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. Artículo 9°. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.
6. Decreto 2247 de 1997. “Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar”, hoy compilado en el Decreto 1075, Título 3, Capítulo 2, educación preescolar.
7. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°
8. Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
9. Decreto 1122 de 1998, Cátedra de estudios afrocolombianos, hoy compilado en el Decreto 1075, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos.
10. Ley de seguridad ciudadana: “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad” (...) “La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”: ARTÍCULO 94. “Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”. (1)
11. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y sus decretos reglamentarios. Hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio 6 de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en su artículo 21 regula el procedimiento para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar, garantizando el debido proceso y la participación de los diferentes actores (docente, coordinador, padres de familia y comité escolar de convivencia).

12. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad".

Artículo 87: Establece las rutas de atención integral para la convivencia escolar, determinando los pasos a seguir según la gravedad de la situación

13. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".
14. Decreto 1421 de 2017 es una norma colombiana que reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad dentro del marco de la educación inclusiva Establece que todos los estudiantes con discapacidad tienen derecho a acceder a la educación cerca de su hogar, en igualdad de condiciones, recibiendo los apoyos necesarios para su proceso educativo, el cual debe ser de calidad y sin discriminación. **Un elemento clave es la implementación de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para cada estudiante, elaborado por el docente de aula, que se basa en sus necesidades individuales**
15. Decreto 637 del 6 de mayo del 2020: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional y por un término de 30 días calendario, con el fin de enfrentar la pandemia del coronavirus covid-19. A partir de su expedición se modifica el Calendario Escolar 2020 y se establece el Trabajo en Casa.
16. Decreto 3011 de, que dicta las normas relacionadas con la educación para adultos.



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

17. El Decreto 1801 de 2016 es en realidad la Ley 1801 de 2016, conocida como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Colombia. Esta ley establece los comportamientos contrarios a la convivencia, las sanciones asociadas y las normas para garantizar la seguridad y el respeto en el territorio nacional
18. LEY 2503 DEL 2025, por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones
19. LEY 2024 O LEY 2383 DE 2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. La presente ley tiene como fin promover de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral
20. DECRETO 459 DEL 2024 reglamenta la participación de las familias en la educación para fortalecer la "Alianza Familia-Escuela" y promover el desarrollo integral de niños y adolescentes. Su objetivo es fomentar una colaboración activa entre padres, cuidadores y colegios, buscando que las familias se involucren en actividades académicas y socioemocionales de los estudiantes. Esto incluye participar en reuniones, apoyar el proceso educativo en casa y trabajar junto a la institución para el bienestar y aprendizaje de los estudiantes.

#### **Parágrafo 1:**

El consejo Directivo de la institución educativa San José adopta reglamento interno, especial, para los estudiantes de la III Jornada, en los siguientes términos:

- 1.1. Todo estudiante debe presentar su acudiente a la hora de la matrícula, cuando es menor de edad, como persona corresponsable en su proceso de formación y comportamental.
- 1.2. Los estudiantes firmarán un compromiso, al momento de la matrícula, que garantiza su adecuado comportamiento, entre ellos, están el NO CONSUMO DE LICOR O ESTUPEFACIENTES , VENTA, O ESTÍMULO AL CONSUMO DE ESTOS A OTROS ESTUDIANTES, teniendo como consecuencia la cancelación, inmediata, de su matrícula.

## **TÍTULO I**

### **CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

#### **CAPÍTULO 1**

#### **LA INSTITUCIÓN**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## **Art. 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA**

Portal web: [iesanjosemarinilla.jimdo.co](http://iesanjosemarinilla.jimdo.co)

Correo electrónico: [iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Núcleo educativo: 622

Calendario: A

Jornadas: mañana, tarde y noche, incluyendo un grupo de Aceleración del Aprendizaje.

Una sede en el sector de San Judas, oficialmente reconocida con el nombre de Rosales

Títulos que se expide: Bachiller Académico y Técnico en Programación de Software otorgado por el SENA.

La institución educativa San José Marinilla, es un establecimiento educativo de propiedad del municipio de Marinilla, departamento de Antioquia – Colombia, con dos sedes, la sede principal ubicada en la cabecera municipal a tres cuadras del parque y la planta física de la sede Rosales en el sector rural los Rosales.

Resolución de aprobación de estudios No. 9688 de noviembre 26 del 2004, la cual reemplaza la resolución 008452 de nov. 16 del 92 y Resolución 050479 de mayo 2013 mediante la cual se aprueba el grupo de Aceleración del Aprendizaje.

## **Art. 2. UBICACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA**

Está ubicada en la calle 30 N°25- 29, donde se atienden en jornadas de la mañana 6:30am a 12:30pm, tarde 1:00 pm a 6:00pm y nocturna de 6:00pm a 9:45 pm, y la sede Los Rosales, ubicada en el sector que lleva su mismo nombre que atiende la jornada de la mañana de 7:30am a 12:30pm.

Art. 3. DANE: 105440000131. NIT: 811041012-6. CODIGO ICFES Número: 002261Jornada diurna y 002287 III Jornada (nocturna). Niveles educativos que ofrece: preescolar, educación básica, educación media académica, media técnica y educación de adultos.

Institución Educativa San José Marinilla, sede Rosales, DANE: 1054400013103

Parágrafo:

Por tiempo de pandemia y cuarentena los horarios se han adaptado para atender en virtualidad o en alternancia y para los procesos de recuperaciones y/o sustentación de talleres en físico. ELIMINAR

## **Art. 3. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

ESCUDO

BANDERA



LE SAN JOSÉ MARINILLA

|                            | I                                                                                                                                                                                                   | II                                                                                                                                                                                                 | III                                                                                                                                                                                                           | IV                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Co<br>Es<br>De<br>Se<br>Ca | Cimera de laureles<br>Nidal de ensoñaciones,<br>Tu lumbré es tan preclara<br>Como la luz del sol.<br>En ti empollaron águilas<br>Cóncores y cisnes,<br>En ti durmió sus sueños<br>La raza del león. | Los ínclitos Giraldo<br>Te dieron existencia,<br>Jiménez y Arbeláez<br>El soplo de inmortal;<br>Los próceres sus mirtos,<br>Los mártires sus palmas,<br>Y vates inspirados<br>Sus perlas de ideal. | Más fue Acevedo el nervio<br>De aquel vigor pujante<br>Que te condujo a cumbres<br>De plena excelsitud.<br>Después claros varones<br>De nobiliaria estirpe<br>Y egregios sacerdotes<br>Te han dado su virtud. | Qué extraño pues que asciendas<br>Cual ave hacia la altura,<br>Que enciendas en los siglos<br>Tu límpido fanal.<br>La fama te corona,<br>La gloria te guarnece<br>Y el cielo te preserva<br>Como arca contra el mal |

#### Art. 4. UNIFORMES:

El uniforme es un símbolo e imagen de la Institución, se debe lucir con pulcritud, dignidad y respeto. Los estudiantes deben presentarse en la Institución con el uniforme oficialmente establecido.

Mediante la estrategia de conversatorios y encuestas dirigidas a la comunidad educativa se acuerda que a partir del año 2022 los estudiantes utilizarán como único uniforme de la institución educativa el traje de Educación física.

Y se establece que a partir del 2023 la graduación de los bachilleres de la jornada diurna la utilización de Toga y Birrete.

#### UNIFORME, UNIFICADO, FEMENINO Y MASCULINO

- Sudadera bombacho de color verde oscuro con las iniciales de la Institución bordadas con hilo blanco.
- Camiseta blanca con escudo de la Institución (reglamentaria).
- Camiseta roja con escudo de la Institución (reglamentaria).

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

- **Tenis blanco.**
- **Medias Blancas.**
- **Chompa de color verde oscuro (reglamentaria) con el escudo de la Institución.**
- **Gorra blanca con el nombre de la institución**



**Para las actividades propias del laboratorio de física y química es obligatorio el uso del delantal blanco, cabello recogido y acatar condiciones y acuerdos para la práctica de los mismos en las diferentes áreas que utilizan laboratorios.**

## **CAPÍTULO II DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

### **VISIÓN:**

**En el año 2030 seremos líderes en procesos de formación e inclusión basados en principios convivenciales, medio ambientales y académicos; abiertos al cambio y a las transformaciones sociales, científicas, culturales y artísticas, mediadas por las tecnologías de información y comunicación (Tic).**

### **MISIÓN:**

**La institución ofrece a niños, niñas, jóvenes adultos y población migrante un servicio educativo de calidad e inclusión para que sean personas competentes, con una educación integral fundamentada en la ciencia, en valores como la libertad y la responsabilidad; así mismo promueve el desarrollo de ciudadanos idóneos que aporten a la comunidad desde su oficio o profesión ajustándose a las necesidades de la sociedad.**

### **FILOSOFIA INSTITUCIONAL:**

**Principios que guían la actividad educativa de la Institución Educativa San José de Marinilla: El compromiso del estudiante “Sanjosesano” debe ser primero consigo mismo como agente social, político, en búsqueda de elevar**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

el nivel y calidad de vida propia, de su comunidad y de la sociedad colombiana en general. Para lograr lo anterior se concibe el medio ambiente como enfoque para el aprendizaje y la vivencia, donde se ejercite la práctica de la libertad con responsabilidad, de una manera crítica, reflexiva y dialógica frente a los propios valores y los de la sociedad.

#### **PRINCIPIO DE LAS PERSPECTIVAS:**

Implica que el aprendizaje ocurre cuando los educandos son iniciadores, seguidores, actores, transformadores, observadores y evaluadores; porque cada una de las perspectivas les proporciona diferente información y les presentan oportunidades para descubrir e interpretar su propia realidad y construir su conocimiento.

- **Principio autotético:**

Implica que los estudiantes actúan mejor cuando se sienten emocional y psicológicamente capaces, esta seguridad se refiere a los riesgos afectivos involucrados en una situación, tales como el riesgo del fracaso, frustración y el rechazo; situaciones propias de diversidad de las propuestas educativas para jóvenes y adultos (cultura, género, raza, procedencia, pensamiento, credo y estilos de vida, entre otros).

- **Principio productivo:**

Implica que el nuevo conocimiento se organiza y se presenta de tal forma que los estudiantes puedan relacionarlo con su propio conocimiento y experiencias previas y que, a su vez, dichos conocimientos permitan anticipar y planificar nuevos eventos.

#### **Principio de reflexión:**

Este principio se refiere a la capacidad de los estudiantes para analizar sus acciones y comprender qué hicieron y cómo lo hicieron. Trata el problema de la retroalimentación por medio de la cual llegan a entender el significado y las consecuencias de sus acciones y cómo manejarlas.

- **Principio de flexibilidad:**

Implica que el educando debe ejercer cierto control en su interacción con el ambiente. Los estudiantes son los que mejor pueden decidir cuándo comenzar una actividad y determinar cuando tienen dificultades, cuándo está decayendo su interés, qué tan rápido actuar y cuales recursos utilizar. Este principio está relacionado con los grados de libertad y las alternativas que tienen los estudiantes para regular su aprendizaje; las alternativas de libertad tienen que darse dentro de un contexto que proporcione ciertos límites, así como acciones de dirección y guía.

#### **POLÍTICA DE CALIDAD:**

La institución Educativa San José intensifica la formación integral a partir de la construcción del proyecto de vida de sus estudiantes, la orientación de acciones como personas reflexivas, creativas y propositivas, enfocadas a los intereses y necesidades de la comunidad educativa, y en la implementación

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

de un modelo pedagógico que atiende a los estándares y competencias que establece la ley y que demandan el mejoramiento continuo, personal y comunitario.

### CAPÍTULO III ADMISIONES Y MATRÍCULAS

#### Art. 5. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la Institución:

1. FIRMA DE COMPROMISO PARA ASISTENCIA A LOS LLAMADOS DE LA INSTITUCION (CON DOS NUMEROS TELEFONICOS, TANTO NUEVOS COMO ANTIGUOS) Dinámica familiar y compromiso de los padres o acudientes con el proceso educativo.
2. Un adecuado desempeño académico de los estudiantes y evidencia de su acatamiento a las normas.
3. La edad de los aspirantes al programa de educación por CLEI para personas jóvenes en extra-edad y adultos, presencial se ajusta a lo dispuesto por el decreto 3011 de 1997 así:  
 CLEI 3 (Grados 6° y 7°): Mínimo 16 años cumplidos finalizando noviembre.  
 CLEI 4 (Grados 8° y 9°): Mínimo 17 años cumplidos finalizando noviembre.  
 CLEI 5 y 6 (Grado 10° y 11): Mínimo 18 años cumplidos a finalizar el mes de noviembre.
4. La institución se reserva la autonomía y el derecho a decidir la ubicación de un estudiante en una jornada determinada, dicha decisión puede responder a criterios de edad, perfil comportamental, nivel de desarrollo y garantía de condiciones bienestar del estudiante y disponibilidad de cupo y.
5. Suministro de la documentación requerida por la institución educativa incluyendo los diagnósticos clínicos relacionados con la salud de aquellos estudiantes que así lo ameriten para su atención especializada por el equipo interdisciplinario de la institución y/o establecer las rutas de atención externa que amerite cada caso.

#### Art. 6. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA:

1. El aspirante debe cumplir con la edad establecida:

\* Preescolar: cumplir los cinco años durante el transcurso del año lectivo, los demás grupos tienen la secuencia de edad.

\* Los mayores de 15 años que solicitan para grado sexto aplican para la tercera jornada, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS 18 AÑOS EN CLEI VI.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

**\* Los estudiantes que estén en extraedad para básica primaria (dos años de extraedad O MAS) y que sepan leer y escribir pueden ser ubicados en el grupo de Aceleración del Aprendizaje Y NO DEBEN TENER DIAGNOSTICO CLINICO.**

**2. Realizar el proceso de inscripción previo.**

**3. Realizar la inscripción, pero no implica QUE SE LE DARA EL CUPO POR HABER HECHO LA INSCRIPCION**

**4. El aspirante que traiga procesos disciplinarios de otras instituciones o que este solicitando cupo por la cancelación del cupo en otra institución deberá asistir a una entrevista en compañía del padre, madre de familia o acudiente con el coordinador de convivencia y/o las profesionales de apoyo para darle lectura al Manual de Convivencia y firmar un Contrato pedagógico.**

**5. Los estudiantes no presentarán exámenes de admisión.**

**6. Los estudiantes migrantes deben acreditar la documentación que EN ese momento este autorizada por el gobierno colombiano.**

**7. LOS ESTUDIANTES MIGRANTES VENEZOLANOS DEBEN CUMPLIR CON LO QUE EL GOBIERNO NACIONAL TENGA DEFINIDO EN ESE MOMENTO Y PRESENTAR LA VALIDACION EXIGIDA POR LA INSTITUCION.**

**LAS VALIDACIONES SE HARAN LA PRIMERA SEMANA DE FEBRERO**

#### **Art. 7. MATRÍCULAS:**

La matrícula es un contrato celebrado entre la Institución educativa San José Marinilla, el acudiente, el estudiante, por medio del cual, la institución se compromete con todos los recursos a impartir una formación integral y el estudiante se compromete a dar un rendimiento académico suficiente y a cumplir las obligaciones inherentes a su condición. Esta consta de un momento; matrícula académica, es aquella que se realiza en el momento de entregar la documentación completa ante secretaría académica, para lo cual se deben agotar las siguientes etapas:

**1. Diligenciar formato de ingreso y adjuntar los documentos requeridos.**

**2. Asistir en las fechas y horas establecidas por la institución, para el proceso de matrícula en la sede principal.**

**3. Entregar en medio físico la papelería requerida para el proceso de matrícula.**

**4. Los estudiantes que refieran tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos, deberán aportar doble copia de los DIAGNOSTICOS CLINICO para efectos de orientaciones pedagógicos y de apoyo por el equipo interdisciplinario: docente orientadora, aula de apoyo o remisiones externas.**

**5. Para los estudiantes de la jornada nocturna, pagar el aporte económico y los costos educativos aprobados por el consejo directivo, de acuerdo a la resolución departamental de costos.**

**6. Asentamiento de firmas, del padre de familia y el estudiante, en el libro de matrículas.**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

7. Para la renovación de matrícula, el estudiante debe estar a Paz y Salvo con la Institución Educativa San José Marinilla.

8. Los acudientes serán informados de que los daños acaecidos por sus acudidos deberán ser pagados en su totalidad por ellos, tales como: daño parcial o total de las sillas, puertas del aula, cerraduras, tableros, equipos tecnológicos de las salas de informática, equipos de salas de laboratorio, implementos deportivos del aula de educación física o materiales de trabajo de compañeros.

**Art. 8. REQUISITOS PARA MATRÍCULA:**

*Requisitos de matrícula para preescolar:*

**AUTORIZACION COMO ACUDIENTE**

- PRESENTAR AUTORIZACION EN FORMATO INSTITUCIONAL AUTENTICADA POR NOTARIA
  - FIRMAR RECIBO DE CIRCULAR DE COMPROMISOS COMO ACUDIENTE
  - UNIFICAR REQUISITOS DE MATRICULA.
1. *Registro civil de nacimiento (folio) y/o permiso de protección temporal (Migrantes).*
  2. *Puntaje del SISBEN*
  3. *Fotocopia de la cédula de padres de familia y/o acudiente al 150%.*
  4. *Fotocopia del carnet de vacunas con tipo de sanguíneo.*
  5. *Fotocopia de los servicios públicos.*
  6. *4 fotos con el uniforme de la institución educativa.*
  7. *Copia de la EPS o carnet*
  8. *Carnet de vacunas*
  9. *Si es desplazado anexar carta o código.*
  10. *Diligenciar los formularios de inscripción.*
- 

***Requisitos para primaria, secundaria y tercera jornada (CLEIs)***

1. *Copia del registro Civil Folio y/o permiso de protección temporal*
2. *Copia de la cédula del acudiente*
3. *Copia de algunos de los servicios públicos agua o energía*
4. *Copia del puntaje del sisben (lo sacan por internet)*
5. *Copia de la EPS o carnet*
6. *Ficha Observador del estudiante*

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

7. Certificado de estudio en papel membrete de los grados, para primaria el último grado aprobado y para secundaria desde quinto hasta el último año aprobado.
8. Si es del año actual, traer los certificados de los periodos cursados en papel membrete.
9. Formulario de inscripción diligenciado.
10. Cuatro fotos tamaño documento (con el uniforme de la Institución)
11. Si es desplazado anexar carta
12. Retiro SIMAT
13. Si el estudiante cuenta con un diagnóstico médico, psicológico o psiquiátrico, anexar dos copias de certificado médico y copia del PIAR de la Institución de donde viene traslado.
14. Si lo va a matricular una persona diferente al papá o la mamá, debe traer autorización escrita y copia de la cedula del apoderado. (Ver autorización como acudiente)
15. PRESENTARSE CON EL ESTUDIANTE QUIEN VA A MATRICULAR Y SU ACUDIENTE
16. La tercera jornada debe presentar colilla de pago del BANCO DE BOGOTA
17. Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150% del acudiente.

**Requisitos de matrícula para estudiantes provenientes de la república de Venezuela:**

1. Documento de Identidad del estudiante, permiso de protección temporal PPT
2. Partida de nacimiento.
3. Certificados de estudios (puede ser fotocopia sin apostillar).
4. Recibo de un servicio público de la residencia.
5. Cuatro fotos tamaño documento (con el uniforme de la Institución).
6. Pasaporte o visa (sellado)
7. Permiso de permanencia (internet)
8. Diligenciar formato para solicitud de validación de saberes.
9. Diligenciar formato de situación legal en Colombia.
10. Cédula de papá y mamá.

#### **Art. 9. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

1. La institución procederá a la verificación de los compromisos: familiar, académico, normativo y de convivencia y de permanencia del año que finaliza para la ubicación en el grado respectivo o la negación de dicha renovación.
2. Presentarse el día y la hora señalada para la renovación de la matrícula.

**Art. 10. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA**

1. Faltar de forma injustificada a más del 20% de las actividades escolares.
2. Para la tercera jornada la deserción injustificada.
3. Haber incurrido en destrucción de bienes de la institución, sean de los implementos pedagógicos, de la infraestructura o uso inadecuado de los mismos y/o pertenencias de sus compañeros, en dicho caso es responsable de pagar o reestablecer el bien, el estudiante o padre de familia y/o acudiente y asumir el correctivo estimado en el Manual de Convivencia.
4. Decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción teniendo en cuenta los desempeños del estudiante tanto académicos como convivenciales.
5. Faltar al proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados sin justificación previa, so pena de la pérdida del cupo escolar.
6. Evidenciar inasistencia reiterada del padre, madre o acudiente a las citaciones o convocatorias efectuadas por la Institución.
7. Presentar faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa por parte del estudiante, los padres de familia o acudiente a cargo.
9. Incumplimiento del contrato pedagógico.

**Art.11. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRICULA**

La institución educativa podrá dar por terminada la matrícula en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado CUANDO SEA EN CONTRA DE LA INSTITUCION.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
6. Cuando se tiene Contrato Pedagógico y se verifique su incumplimiento.
7. Incumplimiento del Manual de Convivencia.
8. Decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
9. Decisión del Comité de Convivencia.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

#### **Art.12. COBROS EVENTUALES:**

Estos cobros deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, se consideran cobros eventuales:

1. Certificados y constancias de estudio de años anteriores de los estudiantes que ya no están matriculados en la Institución. **QUE NO ESTEN REFERENCIADOS EN EL SISTEA EDUCATIVO NACIONAL.**
2. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
3. Duplicados del diploma o actas de grado.
4. Pago de transporte para salidas extracurriculares.
5. Académicos de los CLEI
6. Pruebas ICFES Saber 11: Los estudiantes y/o padres de familia cancelarán, de su propio pecunio, el costo fijado por el ICFES.

Las instituciones educativas oficiales no están autorizados para condonar o cancelar el costo de las pruebas SABER 11° con recursos de gratuidad y no dispone de recursos propios para sufragarlos.

Parágrafo: si un estudiante de la tercera jornada se retira de la Institución en cualquier momento del año, no se le devolverá el valor de la matrícula ni los costos educativos en los que haya incurrido a la fecha.

### **TÍTULO IV**

#### **DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD:**

#### **CAPÍTULO 1**

#### **DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Art. 13. LOS ESTUDIANTES**

Se adquiere el carácter de estudiante de la INSITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA en el momento de firmar matrícula.

#### **Artículo 14. PERFIL DEL ESTUDIANTE SANJOSESANO**

Las principales características de los estudiantes de la Institución Educativa San José Marinilla, durante su formación y egreso, están sustentadas en el compromiso y la responsabilidad respecto a los siguientes aspectos:

1. La participación en la sociedad y la vida laboral, movilizada siempre por los valores, la ética y la capacidad de ponerse de acuerdo a través del diálogo.
2. La contribución a la armonización de la vida social, la conservación del entorno y el manejo y cuidado del medio ambiente.
3. La sensibilidad para buscar alternativas de solución frente a las realidades que se viven en la comunidad, la ciudad y el país.
4. La utilización de conocimientos en la cotidianidad, debido al trabajo significativo hecho para la aprehensión de estos.

[iesanjoosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjoosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjoosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjoosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

5. La iniciativa, inquietud, creatividad y búsqueda de innovación para desenvolverse en distintas realidades.
6. La reflexión, la criticidad y el sentido de pertenencia con la institución.
7. Compromiso con el proceso de formación por el cual optó.

#### **Art.14. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES SANJOSESANOS**

LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución educativa.

1. COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SANJOSESANA, el estudiante tiene derecho a:
  - a. A la preservación de la vida, al reconocimiento de su dignidad como persona, conforme a la Constitución política de Colombia.
  - b. A recibir trato digno a nivel físico, psicológico y/o verbal sin discriminación por razones de raza, género, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión y las prácticas de equidad.
  - c. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma Institución.
  - d. El libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen la Ley.
  - e. La libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma Institución.
  - f. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
  - g. Participar en la construcción y ajustes del PEI.
  - h. Participar en las decisiones institucionales.
  - i. Mantener relaciones respetuosas con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, por medio del diálogo que favorezcan la acogida y la aceptación. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase.
  - j. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965) (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

- k. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
- l. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
- m. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965 - hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

## 2. ACADÉMICOS:

- a. Recibir formación integral en las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica, de acuerdo con el bien común y los principios sanjosesanos.
- b. Conocer desde el inicio del año escolar los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- c. Conocer con anticipación las modificaciones al cronograma escolar y planeaciones académicas.
- c. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que brinde el Colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
- d. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
- e. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la excusa médica o justificación por escrito del acudiente.

## 3. SOCIALES:

- a. Elegir y ser elegidos para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el mismo gobierno escolar.
- b. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.

[iesanjoosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjoosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjoosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjoosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

- c. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución del mismo a través de medios virtuales.
- d. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en el registro de acompañamiento y seguimiento (Observador del estudiante, documento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del estudiante) o en su hoja de vida.
- e. Ser escuchados, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
- f. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- g. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana.
- h. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
- i. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los Profesores y Directivos y que éste sea consignado en su hoja de vida.
- j. Recibir el carné que lo acredita como estudiante de la institución.
- k. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario la institución no lo tendrá en cuenta.
- l. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la Institución será de quince (15) días hábiles.
- m. Derecho a mecanismos de atención, denuncia y seguimiento de vulneraciones.
- n. Derecho a participar y representar a la institución en eventos deportivos, culturales y académicos.
- o. Derecho a recibir educación de calidad gratuita y sin discriminación.
- p. Derecho a tener las mismas oportunidades de aprendizaje y participación.
- q. Derecho a recibir capacitaciones de salud mental y programas de alimentación escolar que favorezcan su desarrollo físico y emocional.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

- r. Derecho a que su voz sea escuchada y tenida en cuenta por docentes y directivos.
- s. Derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia acoso, maltrato o abuso dentro del entorno escolar.
- t. Derecho a recibir apoyos pedagógicos, psicológicos o tecnológicos que faciliten su educación.
- u. Derecho a organizarse o participar en actividades culturales y sociales.
- v. Derecho a un debido proceso: ser escuchado, defenderse y recibir un trato justo sin abusos de autoridad.
- w. Protección de derechos para estudiantes, gestantes, en lactancia o con licencia de paternidad. Ley reciente (Ley 2394 de 2024) garantiza que no se vean afectados académicamente; deben tener facilidades para continuar su educación.

#### Art. 15. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:



Desde el momento mismo de ingresar al plantel, el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía y la libertad que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social. Por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución como integrante de la comunidad “Sanjosesana”.

- a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- b. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores de la institución.
- c. Respetar y hacer respetar el nombre de la institución, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.

- d. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por la institución.
- e. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en la institución, abstenerse de agredir física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
- g. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
- h. Propiciar un buen ambiente en todos los espacios de la institución, especialmente en el aula de clase.
- i. No consumir, sustancias psicoactivas o licores al interior de la institución, ni motivar a otros a hacerlo, ni expender este tipo de elementos, ni portar armas o implementos que puedan dañar la integridad de ningún miembro de la institución educativa.
- j. Cuidar el medio ambiente, el cual permita regular el cuidado de la casa común, teniendo hábitos de higiene tales como: no arrojar basura en los espacios de la institución y cuidar las zonas verdes.

#### Art. 16. ACADÉMICOS:



- a. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extraescolares que la institución organiza en función de la formación integral.
- b. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
- c. Comunicar oportunamente al padre y a la madre de familia o a los acudientes la información enviada por la institución, en medio físico, tales como citaciones, circulares.

#### Art. 17. DE NORMALIZACIÓN

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

- a. Cumplir cabalmente con el reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
- b. Llevar con orgullo y respeto el uniforme de la institución; no utilizar accesorio exagerados como maquillaje, pirsing, u otros que no sean acorde con el uniforme.
- c. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, emplear en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
- d. Respetar el buen nombre e imagen de cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera de la Institución.
- e. Respetar y aplicar el conducto regular establecido por la institución.
- f. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos de la institución para su formación integral.
- g. Ser honestos en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- h. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo), de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por la institución.
- i. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
- j. Respetar y cuidar los bienes y enseres de la institución, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
- k. Portar únicamente los útiles de estudio y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo. Evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de dinero, objetos de valor, daño de celulares u otros elementos tecnológicos.
- l. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar) que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los directivos de la institución.
- m. Presentar de forma física o virtual a la coordinación académica, la incapacidad/certificación médica o la carta de sus padres por calamidad/ingreso tarde (con su respectivo soporte), para justificar la ausencia, a más tardar el siguiente día hábil de su ocurrencia.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

- n. Cuando se programan actividades extracurriculares, el estudiante debe presentar al director de grupo la autorización de asistencia debidamente firmada por los padres de familia. Sin este documento no se podrá autorizar la participación del estudiante en la actividad.
- o. Utilizar adecuadamente las tecnologías de información y comunicación (Tics) especialmente las redes sociales, de manera responsable siguiendo las recomendaciones de los padres de familia o acudientes. Así mismo, dar el uso adecuado a los equipos especializados, la tecnología informática y demás elementos que la institución dispone para la formación de sus estudiantes.
- p. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.29 decreto 1965(hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
- q. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros.
- r. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.

## **CAPÍTULO V**

### **DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**

#### **Art. 18. LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa de la institución, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el grado que le corresponda, ya que sólo una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. Padre, madre y/o acudiente, comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes, han de estar promoviendo y dinamizando acciones que redunden en el crecimiento personal y grupal, donde los valores sean el eje de interacción entre la familia, la escuela y la comunidad, contribuyendo así al alcance del ideal deseado, al desarrollo integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y derechos.

Los padres de familia, como protagonistas en la formación de la célula básica de toda sociedad, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

clase o forma de emancipación, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices del plantel, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día.

De igual manera y por su carácter de orientadores, deben estar en consonancia con la filosofía Institucional, con los planteamientos que la época y las circunstancias reclaman, así como también su actitud ha de ser positiva y propositiva, de concertación y diálogo frente a los problemas presentados, utilizando como herramienta la conversación y el análisis, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación.

#### **Art. 19. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA**

1. Maneja buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, es ecuaníme y comprometido moral y cristianamente.
2. Cumple con las normas, el reglamento y filosofía de la institución. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia Sanjosesana, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
3. Es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos.
4. Responde al llamado para recibir orientación e información sobre sus hijos.
5. Cumple las obligaciones económicas adquiridas por los daños o perjuicios materiales ocasionados por sus hijos y/o acudidos.
6. Participa en los talleres y actividades que ayudan a orientar el trabajo como padres comprometidos.

#### **Art. 21. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media) y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos” (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Informarse frecuentemente a través de diferentes medios acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos en la institución.
6. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Participar en las actividades de la institución a las que sean convocados.
9. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
10. Conocer el horario de atención de los profesores y de las diferentes dependencias.
11. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres y/o del Consejo Directivo.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso al Servicio de orientación escolar, la cual excluye tratamientos o procesos terapéuticos.
15. Tener acceso a la orientación espiritual.
16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

17. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
18. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
19. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico, Normativo y de Convivencia de sus hijos y conocer las claves de la plataforma académica para ingresar y observar el proceso de su hijo.
20. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas externas de evaluación.
21. Participar en programas y eventos de la institución relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
22. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres, en cumplimiento de la Ley 1404 de 2010.
23. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2 decreto 1965(hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
24. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el art.35 del decreto.1965 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de

Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar)

25. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos.
26. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

#### **Art. 22. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” (Hoy compilado en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media) y al Decreto 1286 de 2005

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA



**“Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”** (Hoy compilado en el Decreto 1075, Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer, interiorizar y asumir la filosofía del Colegio y el Manual de Convivencia. Colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
7. Recibir los informes periódicos de evaluación (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).
8. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera de la institución, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por la institución y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos,

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.

10. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los

aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

12. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.

13. Hacer llegar a la institución las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad doméstica con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hijo, la justificación del ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviarlo a clase cuando exista incapacidad médica.

14. Recoger personalmente a su acudido en caso de citas médicas, odontológicas, entrevistas o por requerimiento legales, en dado caso que no pueda hacerlo personalmente, autorizar a un mayor de edad familiar para esta responsabilidad, previo aviso a la institución.

15. Informar oportunamente cuando el estudiante presente una situación de salud física o mental y traer la constancia médica sobre alguna patología, enfermedad, necesidad de medicación y recomendaciones médicas.

16. Informar oportunamente los cambios en los datos del estudiante, padres de familia o acudientes, tales como: cambio de domicilio, teléfono, etc.

17. Cancelar los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo (para la tercera jornada) y estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución.

18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por la institución y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.

19. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.

22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución.

23. Autorizar a la Institución Educativa San José Marinilla la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos.

24. Presentar en la coordinación Académica, por medio de carta, con soporte adjunto y suficiente anterioridad (mínimo de 10 días hábiles), la solicitud de

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

permiso para ausentarse de la institución por varios días (el Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).

25. Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23, Ley 1098 de 2006)

26. Asegurar a sus hijos, desde su nacimiento, el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando

su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39, numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)

27. Acoger las recomendaciones del Servicio de Orientación Escolar cuando se requieran procesos terapéuticos externos para el estudiante o la familia en caso de ser necesario y presentar los soportes requeridos.

28. Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.

29. Ser leales, objetivos y respetuosos en los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.

30. Acompañar y regular de manera permanente, el uso adecuado de elementos electrónicos y la participación en redes sociales de sus hijos o acudidos, velando por su integridad y la de otros.

31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.

32. Evitar llamarle la atención a un estudiante distinto a su hijo o a otro padre de familia por una falta cometida por un estudiante en el tiempo que está bajo la responsabilidad del docente.

33. Comunicar cualquier eventualidad que se presente con el estudiante dentro o fuera de la institución.

34. Evitar que los estudiantes traigan a la sede pertenencias u objetos de los cuales la institución no se hace responsable tales como equipos tecnológicos, dinero, vehículos o accesorios personales.

35. Ante el incumplimiento de los deberes, el padre de familia deberá realizar con el grupo del estudiante una actividad pedagógica relacionada con la corrección del deber incumplido. Esta actividad, aprobada por el docente, será planeada y ejecutada por el padre de familia.

36. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas

[iesanjoosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjoosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjoosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjoosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**Parágrafo 1:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, la ausencia a reuniones, jornadas de formación y demás actos programados por la Institución generan un compromiso especial, evaluable para cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la no renovación del contrato de prestación de servicio educativo.

**Parágrafo 2:** Es obligación de los padres de familia o acudiente, justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por la Institución y concertar un nuevo espacio de reunión.

**Parágrafo 3.** Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.” Los derechos y deberes de los padres de familia (que cobijan

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

en igual medida a los acudientes debidamente autorizados), se encuentran regulados en los artículos 2.3.4.2., y 2.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Sobre lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho que "en materia de educación, las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limitan a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el para cada uno de los periodos escolares. Pero principalmente, por tratarse de la formación de sus hijos o acudidos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañados de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y

vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben." (Sentencia T481/09). Por lo tanto, en la Institución Educativa San José Marinilla, solo los padres de familia podrán firmar la matrícula y se aceptará la figura de Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

**Parágrafo 4. ACUDIENTE AUTORIZADO EN OCASIONES EXCEPCIONALES O LEGALES**, cuando los padres de familia no se encuentren en el país, situaciones delicadas de salud o hayan fallecido y solo en estos casos, quienes actúen como acudientes podrán acceder a los deberes y derechos contemplados en la Ley y en el Manual de Convivencia, además, para tales efectos, deberán aportar una autorización notarial.

## **CAPÍTULO VI**

### **DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE PROFESORES Y DIRECTIVOS**

#### **Art. 23. PROFESORES Y DIRECTIVOS**

Son las personas nombradas por la Institución para el acompañamiento, orientación, dirección e impartición de un área y/o grupo. Es el responsable

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en la institución.

**Art. 24. PERFIL DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA.**



**Consejo Directivo**

Se conciben como facilitador, tutor que sensibiliza y motiva, creando espacios y procedimientos para que los estudiantes sean cada vez más responsables de su propia formación, animándolos para que logren autodeterminación. Es decir, que decidan por sí mismos cómo asumir sus responsabilidades de una manera crítica y reflexiva. Tomando en cuenta lo expresado, el proyecto espera de estos actores los siguientes compromisos:

1. Ser facilitadores y orientadores, retroalimentando el proceso formativo de sus estudiantes, y acompañándolos en su esfuerzo de búsqueda del conocimiento.
2. Tener una conciencia clara de las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes.
3. Atender el proceso educativo al considerar las necesidades generales y específicas del grupo de estudiantes.
4. Asumir diversos roles de desempeño como: asesor, monitor, mentor, guía.
5. Liderar los procesos de evaluación permanente y formativa, aceptando que el estudiante es capaz de autoevaluarse y puede tener buen criterio como par en la coevaluación.
6. Considerar que los participantes tienen diferentes ritmos y estrategias de aprendizaje.
7. Procurar un ambiente en el cual el joven o adulto pueda expresarse, rescatar y compartir sus experiencias.
8. Favorecer un clima de respeto hacia el logro de objetivos comunes en aquellos grupos donde se prevé el fracaso como amenaza.
9. Acordar concertaciones o convenios, en las que se manifiesten las responsabilidades de ambas partes –docente y estudiante–, siempre orientadas hacia el logro del aprendizaje.
8. Ajustarse a las demandas de sincronía del proyecto en cuanto a programación, desarrollo de competencias, evaluaciones y procesos de gestión académica.

[iesanjoosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjoosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjoosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjoosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

9. Maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuánime y comprometido moral y éticamente.
10. Cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía de la institución. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida.

#### **Art. 25. DERECHOS DE LOS PROFESORES Y DIRECTIVOS**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el docente de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA, tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en la institución.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en las dificultades que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Orientar, colaborar y vigilar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes durante la jornada escolar.
14. Que les respeten los derechos contemplados en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, el Código Laboral y el Reglamento Interno de Trabajo.
15. Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Ser estimulado y reconocido por su excelente desempeño pedagógico.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

17. Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
18. Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
19. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional.
20. Recibir oportunamente la asignación académica y horario de actividades.
21. Serle diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia y certificados en la Secretaría de la Institución.
22. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
23. Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.
24. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (decreto 1965 art 35 al 48 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) tendrá derecho a:
  - ✓ Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación.
  - ✓ Transformar las prácticas pedagógicas.
  - ✓ Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación.
  - ✓ Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
  - ✓ Comunicar al ente respectivo los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

#### **Art. 26. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el docente de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA, debe:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.

[iesanjoosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjoosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjoosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjoosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

4. **Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.**
5. **Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.**
6. **Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.**
7. **Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.**
8. **Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.**
9. **Dar un trato cortés y respetuoso a sus compañeros con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.**
10. **Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.**
11. **Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.**
12. **Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.**
13. **Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.**
14. **Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.**
15. **Cumplir con las responsabilidades inherentes a su cargo.**
16. **Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral.**
17. **Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.**
18. **Crear un ambiente de respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.**
19. **Cumplir con los tiempos estipulados de publicación en la plataforma de notas, e informar oportunamente cambios o modificaciones.**
20. **Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.**
21. **Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión o explotación sexuales que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

22. No entablar ningún tipo de relación sentimental o comercial con los estudiantes y los Padres de Familia.
23. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
  - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al ente correspondiente para activar el protocolo respectivo.
  - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
  - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
  - Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

## TÍTULO VI

### ACUERDOS ACADÉMICOS

#### CAPÍTULO 1

#### CONSIDERACIONES GENERALES

#### Art. 27. DEFINICIÓN

Se entiende por acuerdos académicos todo lo referente al Plan de Estudios, el cual se concreta en: las áreas obligatorias, ámbitos, planes de estudio, programas, proyectos, proceso de evaluación, estrategias de apoyo y nivelaciones, establecidos en el Colegio conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290/2009.

Parágrafo: Los acuerdos académicos de la Institución podrán ser modificados o ajustados durante el año, en caso de ser promulgados por parte de MEN, Leyes, Decretos o Resoluciones.

Parágrafo 2: para efectos de conocimiento y referencia de aspectos académicos que influyen en la convivencia escolar, se retoma fiel copia del PEI (Plan Educativo Institucional) el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP)

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## Ver Sistema de Evaluación Institucional (SIEP)

### PREESCOLAR

| PREESCOLAR | HORA DE ENTRADA | HORA SALIDA |
|------------|-----------------|-------------|
| A          | 7:30am          | 12:00 m     |
| B          | 7:30 am         | 12:00 m     |
| C          | 1:00 pm         | 5:30 pm     |
| D          | 1:00 pm         | 5:30 pm     |

### PRIMARIA

| SEDE        | HORA DE ENTRADA | HORA SALIDA |
|-------------|-----------------|-------------|
| Principal   | 1:00 pm         | 5:45 pm     |
| Rosales     | 7:30 am         | 12:30 pm    |
| Aceleración | 1:15 pm         | 6:00 pm     |

### BACHILLERATO

| JORNADA  | HORA DE ENTRADA | HORA SALIDA |
|----------|-----------------|-------------|
| Diurna   | 6:30 am         | 12:30 pm    |
| Nocturna | 6:00 pm         | 9:15 pm     |

**Parágrafo 1:** El grupo de aceleración es un programa de “choque” que se utiliza cuando haya la necesidad en el contexto por la presencia de gran número de estudiantes en situación de extra-edad. Esto quiere decir, que se puede acudir a él en el momento que sea absolutamente necesario, siendo posible que en otros años no opere, esto no implica una decisión definitiva, ya que poseemos permiso de funcionamiento, simplemente, es opcional de acuerdo con la demanda.

**Parágrafo 2. La Tercera Jornada:** Tendrá 4 momentos pedagógicos de 45 minutos, 1 descanso de 15 minutos y terminará la jornada a las 9:45 por la falta de un portero que garantice seguridad para terminar la jornada más tarde de la noche.

Al momento que SEDUCA o la Secretaría de Educación Municipal gestión esta carencia, los momentos pedagógicos serán de 55 minutos.

#### 1. INASISTENCIAS

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar. Únicamente se justifica cuando:

- ☐ Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
- ☐ Se presenta una calamidad doméstica por muerte o enfermedad de familiares cercanos.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

- ☐ En los casos en los cuales el estudiante esté representando a la institución, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas.

En caso de inasistencia a clase, los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día de la no asistencia del estudiante. El estudiante debe presentar, al momento de su regreso, la incapacidad o certificación médica, la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando en la oficina de coordinación académica el motivo de la inasistencia para realizar la respectiva validación. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes (al tiempo de su ausencia) en la siguiente hora de clase. De no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente autorizado en Coordinación Académica

## 2. EXCUSAS

Se da cuando un estudiante ingresa a la Institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se justifica cuando:

- Se presenta el soporte de una cita médica.
- Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas y cumplirá la incapacidad emitida por el servicio de salud.
- Se presenta una calamidad doméstica.
- Las excusas deben estar bien presentadas, el estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de coordinación académica, allí se analizará

autorizará la excusa, para presentar a los profesores las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.

## 3. LLEGADAS TARDE:

A partir del año lectivo 2022 la institución educativa instituye un orden en la puntualidad de los estudiantes por tratarse de un proceso de formación integral, los estudiantes que ingresen pasadas las 6:35 deben ser recogidos por sus acudientes y/o presentar la excusa, escrita, sobre el tema.

Si la impuntualidad es recurrente se llevará al Comité de Convivencia Escolar. el director de Grupo para establecer un Compromiso de Convivencia por escrito y para el año lectivo siguiente firmará contrato de convivencia.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

#### **PERMISOS:**

Para un estudiante retirarse de la institución debe presentar la autorización de su acudiente y debe ser recogido por este.

Para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes: El acudiente o padre de familia presentará la solicitud pertinente y se hará cargo del proceso académico de su hijo (a).

Para retirarse del aula: El estudiante solicitará permiso para retirarse del aula directamente con el maestro responsable de la clase, en el momento que lo requiera.

Los permisos para docentes o demás personal adscrito a la Planta de Cargo de la Institución son resorte del rector/a hasta por 3 días y los rectores son resorte del jefe de núcleo educativo o quien haga sus veces.

#### **4. SALIDAS PEDAGÓGICAS:**

Las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del plantel, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014.

Para dichas actividades el estudiante debe:

- Portar los documentos de identificación (Registro Civil, Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía), carné del Colegio y carné del seguro escolar.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Los padres de familia deben:

- Firmar la autorización ocho (8) días hábiles antes de la actividad.
- Cancelar el costo de la actividad ocho (8) días hábiles antes de la misma.

#### **Artículo 31. HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL**

La institución educativa propende por que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social.

Aspectos que reflejan el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. El estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas).
2. El Estudiante cuidará con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra Institución; por tanto, mantendrá limpios sus uniformes.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

3. El Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con el modelo establecido por la institución. Por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia.

4. El padre de familia avisará oportunamente en la oficina de coordinación académica y a su director de grupo el padecimiento de alguna enfermedad por parte de su hijo y cumplirá la incapacidad emitida por el servicio de salud.

5. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los otros. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

6. El estudiante, padres de familia o acudientes buscarán asesoría psicológica o espiritual en caso de requerirlo.

7. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de biología, química y física.

8. Los estudiantes nuevos pueden presentarse de Jean y camiseta Blanca mientras adquieren el uniforme

#### **Artículo 33. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO**

Se busca a través de estas pautas que los estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición, lo que es el fundamento básico de la convivencia. Los salones de clase y demás dependencias de la Institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, entre otros, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento. Por lo tanto, es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de estos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Cuidará los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.

2. Mantendrá limpios y ordenados los salones de clase, evitando arrojar basuras al piso, rayar las sillas o paredes.

3. Colaborará con el aseo de los salones.

4. Cuidará las plantas y demás elementos del entorno.

5. Respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados.

6. En la capilla y durante las celebraciones culturales y religiosas se mantendrá un comportamiento de profundo respeto y dignidad, pues es un espacio en el que profundizamos, compartimos y celebramos nuestra fe y tradiciones.

#### **Artículo 34. Relaciones Interpersonales:**

[iesanjoosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjoosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjoosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjoosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

Se busca, a través de las siguientes pautas, que los estudiantes aprendan a interactuar con los demás en un ambiente de respeto y comprensión. Para ello es necesario:

1. Mantener un trato digno y respetuoso con los demás, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Asumir las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los otros, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestar atención permanente a sus profesores en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Manejar adecuadamente las relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, así como las expresiones afectivas, recordando que estas pertenecen a la vida privada y no al contexto público.
5. Atender de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal de apoyo, administrativos, profesores y directivos del Colegio.
6. Jugar en los momentos, tiempos y sitios asignados. Se abstendrá de realizar juegos que afecten su integridad y la de otros.
7. Informar oportunamente a coordinación académica los hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
8. Conformar grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
9. Acercarse y comunicarse con los otros de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

Parágrafo. Se busca a través de estas normas, preservar la integridad y protección de los estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

#### Artículo 35. Cuidado del Medio Ambiente.

Se busca a través de las siguientes pautas que los estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno:

1. Expresa las ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.
2. Tiene en cuenta los intereses individuales y del grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
3. Tiene un buen comportamiento en las distintas actividades y evita las celebraciones inadecuadas.
4. Promueve un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
5. No consume alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

6. Mantiene la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad, entregando siempre las circulares o diversas comunicaciones que se emitan de la institución a la familia o viceversa.

7. No usará dispositivos electrónicos en los espacios académicos, a menos que la clase lo amerite y el docente de área lo permita.

8. Mantiene el respeto por la I.E y sus compañeros en las redes sociales.

Parágrafo: En caso de que el estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al acudiente con cita previa. La institución no se hace responsable por objetos que los estudiantes traigan y se pierdan o ellos descuiden (dispositivos electrónicos).

**Artículo 36. Aprovechamiento Pedagógico del Conflicto Escolar.**

LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

La I. E. San José Marinilla asume las siguientes definiciones:

- **Conflictos.** Situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud física o mental de cualquiera de los involucrados.

En caso de faltar a algunas de dichas normas, deberán seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, las personas involucradas buscarán un acercamiento respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por la institución para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas. El conducto regular se entiende como la secuencia ordenada de pasos a seguir por el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la normalización, la convivencia y lo académico. A continuación, se especifican los pasos a seguir en caso de presentar dificultades normativas o académicas:

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

| ACADEMICO                          | CONVIVENCIAL                   |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Estudiante – docente del área      | Personas en conflicto          |
| Estudiante – coordinador académico | Estudiante – director de grupo |
| Consejo académico                  | Coordinación de convivencia    |
| Consejo directivo                  | Comité de convivencia escolar  |
|                                    | Consejo directivo              |

**Parágrafo 1: Protocolos a Seguir por parte del docente que observa la situación**

**A. Observación y registro del comportamiento**

El docente identifica una conducta o situación que altere la convivencia o el cumplimiento de las normas institucionales.

Registrar el hecho en el observador del estudiante o estudiantes participantes de la situación.

Se realiza una intervención pedagógica inicial (diálogo, reflexión, orientación).

Fundamento legal: Art. 6 y 73 de la Ley 115 de 1994; Art. 21 Ley 1620 de 2013 (etapa preventiva).

**B. Comunicación y orientación inmediata**

Si la situación persiste o es de mayor gravedad, el docente informa verbalmente o por escrito al coordinador.

Se cita al estudiante para escuchar su versión de los hechos, garantizando el debido proceso y la escucha activa.

Se busca una mediación o acuerdo restaurativo.

Fundamento legal: Art. 21 Ley 1620 de 2013 (debido proceso escolar y mediación pedagógica).

**C. Remisión formal a la coordinación**

Si no hay cambio positivo o el caso reviste mayor complejidad (situaciones tipo I o II o reiteradas, dicho informe se elabora cuando el estudiante ha acumulado tres llamados de atención escritos en el observador, con citación a acudiente, donde las faltas sean en las mismas o en diferentes asignaturas y con constancia de firmas de cada una de las partes.), el docente remite al estudiante, junto con el observador, al coordinador, incluyendo:

-Descripción objetiva de los hechos.

-Fechas y antecedentes de intervenciones previas.

-Testigos si los hay.

El coordinador analiza el caso y:

-Cita a los padres o acudientes.

-Remite el caso al Comité Escolar de Convivencia.

-Implementa acciones pedagógicas, correctivas o de apoyo psicológico.

Fundamento legal: Art. 73 Ley 115 de 1994; Art. 87 Ley 1620 de 2013 (rutas de atención integral).

**D. Seguimiento y acompañamiento**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

-Se hace seguimiento al estudiante, verificando la evolución del caso y la efectividad de los correctivos pedagógicos tomados.

-Se documentan los avances en el observador del estudiante y se informa a los padres o acudientes.

-Fundamento legal: Art. 6 y 73 de la Ley 115 de 1994; Art. 21 Ley 1620 de 2013 (acompañamiento pedagógico y formativo).

. Escalamiento al Comité Escolar de Convivencia

Cuando la conducta afecta gravemente la convivencia o los derechos de otros, el caso se presenta ante el Comité Escolar de Convivencia, quien definirá acciones pedagógicas, restaurativas o remisiones externas (psicorientación, ICBF, Comisaría de Familia, etc.).

Fundamento legal: Art. 21 y 87 Ley 1620 de 2013 (rutas de atención integral y competencia del comité).

E. Evaluación del Protocolo

La institución educativa evaluará periódicamente la aplicación del protocolo dentro del Manual de Convivencia, conforme al Artículo 73 de la Ley 115 de 1994, garantizando que las estrategias respondan a las necesidades del contexto escolar.

Parágrafo 2: Frente a las situaciones tipo III que lesionen gravemente la ética, la moral, los valores que la institución promueve o la integridad de cualquier miembro de la comunidad, el caso podrá ser llevado directamente al Comité de Convivencia.

Parágrafo 3. La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa en horas dispuestas por el docente.

### CAPÍTULO 3

#### COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

##### Artículo 37. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la

labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia. (Decreto 1965 de 2013, Cap. III Art., 22).

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



#### **Artículo 38. SESIONES:**

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

#### **Artículo 39. QUÓRUM DECISORIO.**

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

#### **Artículo 40. ACTAS.**

De todas las sesiones que adelante el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR se elabora el acta según el artículo 10 del presente Decreto.

**Parágrafo.** El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

#### **Artículo 41. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El docente con función de orientación.
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo.
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia.
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **Artículo 42. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### **Artículo 43. Participación de la Familia:**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**Artículo 44. Principios orientadores para la realización de los procesos convivenciales:**

1. Función del “Proceso” de Convivencia Escolar. Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.
3. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

4. exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
5. Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situaciones no convivenciales en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
6. Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado por lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
7. Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
8. Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
9. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
10. Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
11. Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
12. Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
13. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
14. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

15. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
16. Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
17. Abuso del derecho. El estudiante que abuse de los derechos incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
18. Función de la acción correctiva y de la sanción. Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa.
19. Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa (Bien común) El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la Institución.
20. Participación. Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis disciplinario.
21. Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
22. Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo, no como contrapartes de la Institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

#### **Artículo 45. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”*. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que, en materia disciplinaria, la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

#### **Artículo 46. Objeto del “Debido Proceso”**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, la Institución Educativa San José Marinilla reconoce el derecho a un debido proceso. Para ello se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**Parágrafo 1:** En todos los casos en los que se decida tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “Principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia” (Ver Artículo 83)

**Parágrafo 2:** El espíritu del debido proceso está enmarcado en el contexto de la Justicia Restaurativa la cual busca reparar y resarcir en proporción al hecho presentado. Se busca, mediante este ejercicio, educar al estudiante en la solución de conflictos por medio del dialogo y reflexión buscando el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar.

#### **Artículo 47. Debido Proceso”**

Queja o conocimiento de oficio; la actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

**Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento. Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el Coordinador de grado efectuará la indagación preliminar y comunicará al Director de Bienestar Estudiantil la procedencia de apertura del disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima, el Director de Bienestar Estudiantil efectuará la indagación preliminar y comunicará al Rector la procedencia de apertura del disciplinario.

Apertura de proceso disciplinario. Si se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso disciplinario, el cual llega a este punto después de agotarse el debido proceso o los protocolos de atención que están descritos de la siguiente manera:

1. Diálogo o Llamado de atención verbal por parte del docente presente en el momento que se presenta la situación no convivencial.
2. Si reincide, llamado de atención verbal con anotación en el observador del grupo, debe estar firmada por el estudiante y el docente.
3. Si presenta varias anotaciones por situaciones no convivenciales diversas o por la reincidencia de la misma situación, se citará al acudiente para firmar compromisos en el observador del grupo, la cual debe ir firmada por el estudiante, el acudiente y el docente que cita.
4. El no cumplimiento del compromiso amerita informe a coordinación, quien citará nuevamente al acudiente y estudiante y firmará nuevo compromiso, la no presencia del acudiente a esta cita o el incumplimiento del compromiso habiéndose firmado en coordinación, dará mérito para remitir inmediatamente el caso al comité de convivencia.
5. Los estudiantes remitidos al comité de convivencia escolar deberán ser informados al igual que a sus acudientes por el director de grupo.
6. Posterior a esta notificación, el estudiante podrá presentar por escrito descargos y aportar pruebas en lo posible, estas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar. Los miembros analizarán el caso verificando cuales fueron las situaciones no convivenciales que se presentaron, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual; luego de garantizar el derecho a la

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a los docentes, estudiantes y acudientes, a través de resolución rectoral.

**Resolución Rectoral.** La decisión final será ratificada o rectificada por el consejo directivo mediante resolución y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

**Recurso.** Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición. Para ello, el acudiente y estudiante tienen 5 días hábiles.

**Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

## **CAPÍTULO 4**

### **SITUACIONES NO CONVIVENCIALES**

#### **Artículo 48. SITUACION NO CONVIVENCIAL**

Una situación no convivencial es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa. Puede ser: Situaciones de tipo I, tipo II y tipo III. Y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

**Artículo 49. Criterios para Determinarla Levedad o Gravedad de la situación:** Para la valoración de las situaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. Contexto que rodeó la falta.
3. Condiciones personales y familiares del estudiante.
4. Efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
5. El impacto no tan positivo que genere la falta sobre el bien de la Comunidad Sanjosesana.

#### **Artículo 50. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

**7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.**

**Artículo 51. Circunstancias Agravantes:**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las situaciones no convivenciales.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido, en forma oral o escrita, en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos nocivos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de vulnerabilidad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear, en la ejecución del hecho, un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

**Parágrafo:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

**Artículo 52. SITUACIONES TIPO I**

Corresponden a este tipo, aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2014). Estas deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta la anterior definición, se establece, a través de consenso con el comité de Convivencia escolar, que, para la Institución Educativa San José Marinilla, son catalogadas como situaciones tipo I las siguientes y para su mayor comprensión, han sido clasificadas de acuerdo a la afectación e incidencia que estas ocasionan:

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
**MARINILLA - ANTIOQUIA**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

| CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO                                                                                                                                                                                                                     | CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD                                                                                                                                                                                     | CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO                                                                                                                                  | CON AFECTACIÓN AL ENTORNO                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Llegada tarde al plantel                                                                                                                                                                                                                          | Discusiones, mal entendido, insultos o palabras soeces hacia un compañero o docente de la institución durante las clases o en cualquier dependencia del plantel.                                                                    | Llegada tarde a: laboratorios, salas especializadas, actos culturales                                                                                                           | Hacer mal uso de los muebles, enseres, o cualquier dotación de la planta física del establecimiento.                                                            |
| Estar fuera de las aulas de clase                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                     | Indisciplina en clase                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                 |
| uso excesivo de maquillaje                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                 |
| Inasistencia injustificada                                                                                                                                                                                                                        | Zancadillas, codazos, puños o cualquier acto mal intencionado que cause malestar en el afectado o daño físico a otro estudiante (raspones, hematomas, daños al uniforme, útiles, material de trabajo o enseres de uso del afectado) | Correr, gritar, silbar y chiflar por los corredores y pasillos, salones de clase y actos de la comunidad                                                                        | Arrojar basuras al piso, ensuciar cualquier parte de la planta física, en general, todo acto que vaya en contra del mantenimiento de un ambiente sano y limpio. |
| quedarse en el salón de clases o por los corredores a la hora del descanso                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                     | Faltar con el material necesario para trabajar en clase                                                                                                                         |                                                                                                                                                                 |
| Porte inadecuado del uniforme (sucio, roto, mal puesto, cuello mal acomodado, rayas, escritos o símbolos etc.) adecuada presentación personal y porte del uniforme, según modelo y color establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) | Manifestaciones afectivas propias de la intimidad o del orden de lo privado mientras porten el uniforme o se encuentren en actividades programadas por la institución que no ameriten necesariamente el porte del uniforme.         | uso de distractores como naipes, radios, revistas, objetos electrónicos, celulares, joyas y objetos de valor. La Institución no se hará responsable de dichos objetos de valor. |                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                 | Queda prohibido montar bicicleta,                                                                                                                               |

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
**MARINILLA - ANTIOQUIA**

|                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Portar el uniforme en horas fuera de clase y en lugares como billares, discotecas y demás establecimientos públicos. | Muestras de indisciplina e irrespeto en los actos patrios, culturales y religiosos.<br>Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros. | Venta de comestibles u otros artículos en el salón tanto por parte de estudiantes como de docentes, salvo sea programado para subsidiar actividades culturales, deportivas o académicas y con autorización de rectoría. | patineta u otros mecanismos de movilidad al interior de la Institución Educativa. |
|                                                                                                                      | Irrespeto a directivas, docentes, compañeros, empleados generales, personal de cafetería.                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                   |



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

### **Artículo 53. Protocolo de Atención para las Situaciones Tipo I:**

Para la atención de las situaciones no convivenciales de tipo I se establecerán dos protocolos de atención de acuerdo con la naturaleza de la causa de la desavención, un PROTOCOLO INMEDIATO, para aquellas situaciones que ameritan una intervención pronta, asertiva y eficaz y un PROTOCOLO MEDIATO que a continuación se describe.

#### **PROTOCOLO INMEDIATO**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el cuaderno observador, con las debidas firmas (legibles) de los presentes en esta mediación.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a medidas más estrictas.

#### **PROTOCOLO MEDIATO**

1. Llamado de atención por parte del o la docente que presencio la situación.
2. Amonestación escrita cuando reincide la falta por segunda vez, con compromiso por escrito del estudiante y firmas de constancia.
3. Al tercer llamado de atención por escrito, se cita al acudiente o padre de familia para informarle sobre la anomalía en el comportamiento que está presentando su acudido, hacer nuevamente compromiso con el estudiante y compromiso del padre de familia, se firma en constancia.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

4. Al siguiente llamado de atención escrito, se remite el caso al coordinador de convivencia, en el mismo cuaderno observador, el coordinador realiza mediación pedagógica y nuevo compromiso, se firma en constancia
5. Si el estudiante continúa reiterando su comportamiento contrario a los acuerdos convivenciales, el coordinador cita al acudiente para informarle nuevamente del proceso que se lleva hasta el momento y se establece nuevo compromiso con la institución, se firma en constancia.
6. Se remite el caso a Consejo Directivo, a través de la intervención del comité de Convivencia.

**Parágrafo 1:** la reincidencia en situaciones tipo I no se convierte en situaciones tipo II o III.

**Parágrafo 2:** Las situaciones deben ser informadas siempre al director de grupo y ser documentada en el observador del aula.

**Parágrafo 3:** Si el director de grupo en compañía del coordinador, determinan que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido al profesional competente, para que realice la asesoría pertinente.

**Parágrafo 4:** Si la situación sucedió en presencia del grupo, se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.

**Parágrafo 5:** Si habiendo agotado todo lo anterior, el estudiante no muestra cambio en su convivencia, se remite el caso con informe escrito al Coordinador, quien presentará el caso al Comité de convivencia.

#### **SITUACIONES TIPO I:**





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

| CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO                                                                | CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD                                                                                                         | CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO                                                                                                                          | CON AFECTACIÓN AL ENTORNO                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Presentarse tarde a la clase                                                                 | Uso de lenguaje ofensivo, soez o irrespetuoso hacia los compañeros o docentes.                                                                          | Llegada tarde clase.                                                                                                                                                    | Hacer mal uso de los grupos de WhatsApp o plataformas académicas. |
| Inasistencia injustificada                                                                   | Utilizar los grupos de WhatsApp para asuntos que generen desorden, indisciplina, malos tratos u otras ofensas a los miembros de la comunidad educativa. | Indisciplina en clase                                                                                                                                                   |                                                                   |
| Muestras de indisciplina e irrespeto que alteren el desarrollo de las actividades virtuales. | Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros.                    | Enviar imágenes, memes, mensajes no coherentes con las actividades académicas, pornografía u otros asuntos no relacionados con la formación orientada por los docentes. |                                                                   |



Institución Educativa San José Marinilla  
Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
MARINILLA - ANTIOQUIA

**Medidas de atención:**

1. Llamado de atención por parte del docente que presencio la acción no convivencial (máximo 3 llamados de atención)
2. Se informa al director de grupo la eventualidad
3. De persistir la situación se remite a coordinación académica para llamado de atención, comunicación con acudientes e implementación de acciones pedagógicas.
4. El no acatamiento de la anterior medida conducirá al retiro de los grupos de WhatsApp.

**Artículo 54. Situaciones Tipo II:**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

| CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO                                                                                                                                                                                               | CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD                                                                                                                                  | CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO                                                                 | CON AFECTACIÓN AL ENTORNO                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física, dentro o fuera de la institución.                                                                                                              | Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución, pornografía, retos que inviten a desordenes o atentar contra la integridad de otros o de sí mismo. | Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física, dentro o fuera de la institución. | Utilizar las paredes de la institución, pupitres, libros o cualquier espacio para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa |
| Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad. | Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación                                                                             | Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.                                 | Expresar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, o en forma oral, considerados como acoso escolar.            |
|                                                                                                                                                                                                                             | Acosar constantemente a un compañero o compañera con burlas o golpes.                                                                                                            |                                                                                                                |                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                             | Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.                                                   |                                                                                                                |                                                                                                                                                                          |
| Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o                                                                                                                                                             | Realizar actos contra la integridad personal utilizando harina, huevos, pólvora dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme.                               |                                                                                                                | Expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o sobre el cuerpo, implementos de estudio o vestuario                           |

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
**MARINILLA - ANTIOQUIA**

|                                                        |                                                                                                                                                        |  |                                                                                  |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------|
| insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa | Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales. |  | de algún integrante de la comunidad que involucren a personas de la Institución. |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------|



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

**Parágrafo:** Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno u otro miembro de la comunidad recibe o dá un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico, dando como resultado opacar, asustar, hostigar, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra la dignidad y/o integridad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre las situaciones de acoso escolar de las cuales recogió una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

#### **Artículo 55. Protocolo para la Atención de Situación Tipo II:**

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

1. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El rector o rectora, quien preside el comité escolar de convivencia, informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El rector o rectora (por presidir el Comité de Convivencia) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## SITUACIONES TIPO II:

| CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO                                                                                                                                                                                               | CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD                                                                                         | CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO                               | CON AFECTACIÓN AL ENTORNO                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física.                                                                                                                                                | Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución                                                            | Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física. | Utilizar el espacio interactivo para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa |
| Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad. | Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación aprovechando los grupos de trabajo |                                                                              | Expresar mensajes sexuales ofensivos escritos o en forma oral considerados como acoso escolar.                              |
|                                                                                                                                                                                                                             | Burlarse de los compañeros o docentes constantemente en los grupos de trabajo                                                           |                                                                              |                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                             | Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.          |                                                                              | Expresiones que denoten mal trato, irrespetuosas o pornográficas.                                                           |
| Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa.                                                                                                     | Realizar actos contra la integridad personal utilizando imágenes obscenas, stickers o vocabulario soez.                                 |                                                                              |                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                             | Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones                                             |                                                                              |                                                                                                                             |

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
**MARINILLA - ANTIOQUIA**

|  |                                                               |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------|--|--|
|  | físicas, sensoriales, psíquicas,<br>cognitivas o emocionales. |  |  |
|--|---------------------------------------------------------------|--|--|

**Medidas de atención:**

8. El caso será reportado por el docente que observe la conducta situación a coordinación y orientación escolar para su indagación y posterior presentación al comité de convivencia.
9. Se informa al director de grupo y acudientes del o de los menores involucrados en la situación de la eventualidad que se presentó.

Se estudiará la posibilidad de desvincular a los agresores de los grupos de trabajo.

**Artículo 56. Situaciones Tipo III:**

1. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

| CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO                                               | CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD                                                                                                 | CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO                                                                                                                | CON AFECTACIÓN AL ENTORNO                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apropiarse de objetos ajenos, hurto comprobado                              | Participación en actividades de brujería, espiritismo, satanismo y juegos de azar                                                               | Adulterar, romper, desaparecer o sustraer el control de asistencia a clases, el observador del estudiante o los registros de calificaciones de los docentes.  | Destrucción intencional de los bienes o recursos de la institución o de las pertenencias de los directivos, docentes y estudiantes |
| Alteración de documentos, firmas, permisos y excusas.                       | Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, aborto, terrorismo.)                                                             |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                    |
| Introducir, Portar o guardar armas de fuego o armas blancas                 |                                                                                                                                                 | Expende, portar o consumir cigarrillos, licor, droga, alucinógenos, estupefacientes dentro de la Institución o fuera portando el uniforme.                    | Violentar puertas, candados, ventanas o cerraduras de las dependencias de la institución                                           |
| Porte de explosivos y/o su accionamiento, igualmente guardarlo o esconderlo | Atentar contra la honra y buen nombre de directivos, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales o padres de familia. |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                    |
| La agresión con daño físico contra cualquier miembro de la comunidad        | Hechos que incontrovertiblemente se cataloguen como criminales o grave al pudor o la moral                                                      | Fraude en la presentación de productos académicos tales como evaluaciones de periodo, quiz, producciones textuales, análisis literarios, proyectos, maquetas, | Retención de personas a la fuerza, privándolas de la libertad como la utilización de                                               |
| La intimidación o cualquier forma de terrorismo                             |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                               |                                                                                                                                    |

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
**MARINILLA - ANTIOQUIA**

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                            |                                              |                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                             | <b>Extorsionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa para que acceda a entregar dinero, a cometer actos impropios del pudor o dejar de cumplir con una función propia de su cargo.</b> | <b>producciones artísticas, entre otras.</b> | <b>candados o similares, en el encierro de las personas dentro de la planta física.</b> |
| <b>Traer o difundir material pornográfico</b>                                                                                               |                                                                                                                                                                                                            |                                              |                                                                                         |
| <b>Uso, expendio, ventas o manipulación de de vapeadores, licor, sicoactivos, entre otros elementos similares dentro de la institución.</b> |                                                                                                                                                                                                            |                                              |                                                                                         |





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

#### **Artículo 57. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia, con resolución rectoral como medida PREVENTIVA..
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**PARÁGRAFO:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

#### **Artículo 58. SITUACIONES DE ALTO RIESGO**

Las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**Parágrafo.** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el decreto 1965 de 2013, hoy contenido en el decreto 1075 de 2015.

#### **Artículo 59. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

##### **59.1 DEFINICIONES**

**59.1.1 Acciones de promoción:** En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

**59.1.2 Acciones de prevención:** La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

**59.1.3 Acciones de atención:** Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

**59.1.4 Acciones de seguimiento:** Como todo sistema, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación y análisis de información se conoce como componente de seguimiento. En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

## **59. 2 ACCIONES DE PROMOCIÓN:**

1. Revisión y ajuste anual del Plan Educativo Institucional (PEI)
2. Revisión y ajuste anual del Manual de Convivencia escolar
3. Revisión y ajuste del Sistema Institucional de evaluación y promoción
4. Elaboración de un Plan Institucional de Convivencia escolar en el que se estipularan actividades para desarrollar a lo largo del año escolar enfocadas en:
  - Convivencia escolar y cultura ciudadana
  - Participación democrática
  - Igualdad y no discriminación
  - Formación desde un enfoque de derechos.
5. Alianzas interinstitucionales

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

6. Acoger programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la entidad territorial y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
7. Diagnóstico del clima convivencial institucional y estudio sociodemográfico.

#### **59.3 ACCIONES DE PREVENCIÓN:**

1. Contextualizar los contenidos impartidos desde la Cátedra para la Paz, de acuerdo con la realidad institucional y el ámbito de nuestras familias.
2. Flexibilización del Modelo Pedagógico articulándolo a las diferentes áreas del conocimiento.
3. Generar espacios didácticos y pedagógicos que permitan fortalecer las competencias ciudadanas y socioemocionales encaminadas a generar cultura de paz.
4. Revisión anual del Plan de Mejoramiento Institucional en su área de Gestión de la comunidad, principalmente en el proceso “participación y convivencia”.
5. Acuerdos interinstitucionales para implementar proyectos formativos y de prevención en toda la comunidad educativa.
6. Vinculación de la Secretaría de salud, la secretaría de familia, el hospital municipal y la coordinación de juventudes dentro de las diversas actividades planteadas desde los proyectos pedagógicos obligatorios

#### **59.3.1 ACCIONES QUE CORRESPONDEN TANTO AL COMPONENTE DE PROMOCIÓN COMO DE PREVENCIÓN:**

1. Creación de estrategias que permiten afianzar las relaciones entre Familia e Institución.
2. Fortalecimiento de las competencias socioemocionales, a través de talleres dirigidos.
3. Prácticas deportivas que apoyen el fortalecimiento de las competencias ciudadanas y socioemocionales.
4. Actividades artístico-pedagógicas que se diseñarían con la colaboración de los docentes de artística y las docentes del área de lengua castellana,
5. Programa de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas a temprana edad.

#### **59.4 ACCIONES DE ATENCIÓN:**

1. Creación de espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas, el estudiante que solicite la conciliación o el estudiante que sea requerido en este espacio, podrá estar acompañado por el padre, madre de familia, acudiente, personero estudiantil u otro compañero que el desee.
2. Remisión a orientación escolar de los casos que no fuesen solucionados en los espacios de aula o coordinación.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
MARINILLA - ANTIOQUIA

3. **Activación de las rutas de atención integral para la convivencia escolar frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, violencia escolar. Vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciende el ámbito escolar y revisten la característica de una conducta punible, razón por la cual debe ser atendida por otras instancias.**

#### **59.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO:**

1. **Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de convivencia y presentar informes al Sistema Unificado de convivencia escolar.**
2. **Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.**
3. **Programar en el POA (Plan Operativo Anual) actividades de seguimiento y verificación.**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



| Componente.                                                 | Actividades generales.                                                                                                                  |                                                    | Acciones planteadas en el Decreto 1965 de 2013.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Promoción.                                                  | Movilización de personas y formas de pensar.                                                                                            | Formulación de políticas institucionales.          | Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.<br>Ajustar el manual de convivencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                             |                                                                                                                                         | Desarrollo de iniciativas y proyectos.             | Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el EE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                             |                                                                                                                                         |                                                    | Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.                                                 |
|                                                             |                                                                                                                                         |                                                    | Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los DDHH y DHSR se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                             |                                                                                                                                         |                                                    | Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Prevención.                                                 | Comunicación y manejo de la información.                                                                                                | Identificación de factores de riesgo y protección. | Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.<br>Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. |
|                                                             |                                                                                                                                         | Construcción de estrategias pedagógicas.           | Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                             |                                                                                                                                         | Atención.                                          | Reconocimiento de situaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                             |                                                                                                                                         | Identificación de situaciones.                     | Implementar y aplicar los protocolos internos de los EE y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                             |                                                                                                                                         | Activación de protocolos.                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                             |                                                                                                                                         | Seguimiento.                                       | Verificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Monitoreo.                                                  |                                                                                                                                         |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Retroalimentación.                                          |                                                                                                                                         |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. | Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

[iesanjoosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjoosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjoosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjoosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## **Artículo 60. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.

## **CAPÍTULO 5**

### **ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

#### **Artículo 61. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

La I.E podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y medidas disciplinarias de acuerdo con la gravedad de la situación acontecida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario. Podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o medidas disciplinarias en un mismo evento:

##### **61.1 ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

61.1.1 Amonestación Verbal. Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una situación tipo I.

61.1.2 Amonestación escrita. Anotación en el observador del estudiante. De acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

61.1.3 Notificación a los padres de familia y compromiso escrito. Las notificaciones a los acudientes serán remitidas por docente, director de grupo o directivo docente, según amerite la situación, dando información al acudiente para buscar estrategias que permitan el mejoramiento de las prácticas del estudiante.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Esta aplica para cualquiera de las jornadas y sede de la institución.

**61.1.4 Estrategia de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán actividades especiales de acuerdo con la situación en la cual incurra el estudiante. Consiste en realizar actividades de reflexión y formación personal; se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.

**61.1.5 Retención de implementos.** Ningún funcionario de la institución está autorizado para retener objetos, personales, a los estudiantes. Si se trata de elementos que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares se informa a su acudiente o las autoridades competentes.

**61.1.6 Acciones de reivindicación y reparación de la situación:** Procederán para afectación al colectivo con situaciones tipo I, II o III toda vez que con ellas el estudiante incumpla con los principios o la integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**61.1.7 Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional externa.

**61.1.8 Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO, siendo esta la mínima nota establecida en SIEP.

**61.1.9 Compromiso Académico:** Es una estrategia pedagógica con la cual se busca que los estudiantes y los padres de familia o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

**61.1.10 Contrato Pedagógico y Convivencial:** Compromiso establecido con los padres de familia, acudientes y el estudiante que ha tenido dificultades con la norma y la convivencia, para mejorar significativamente su proceso de formación integral.

**61.1.11 Compromiso Familiar:** Es una estrategia pedagógica con la cual se busca que los padres de familia y tutores se comprometan a generar un acompañamiento eficaz, cercano, afectivo y efectivo en los procesos integrales del estudiante en cualquier momento del año escolar.

**61.1.11.1 Evaluación y seguimiento de los compromisos:** Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, siendo el acompañante director de grupo, apoyado por las profesionales del servicio de apoyo estudiantil, el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse no renovación de matrícula y cambio de institución.



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

**61.1.12 Cancelación de matrícula.** Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves y no de muestra de cambio o corrección de su actitud o comportamiento.

**61.1.13 Semiescolarización preventiva:** Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de este a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello, se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, quienes velarán responsablemente por que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, los enviarán por medio virtual y los entregarán de igual manera a la coordinación Académica. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación Académica. Esta dependencia los entregará a los educadores. El estudiante deberá presentar la sustentación de los talleres entregados. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

**61.1.14 Semiescolarización por el resto del año lectivo:** En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia y en especial, a la protección al derecho a la educación del estudiante, la Institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante. Para ello, la Coordinación Académica, entregará un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. Los profesores del grado correspondiente se comprometen a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus padres o acudientes en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

**61.1.15 Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados. **Parágrafo:** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509- 7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





**61.2 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.** Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de representante legal de la Institución, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Información al padre de familia o acudiente autorizado. En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través de formato establecido.
3. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el observador del estudiante.
4. Notificación por correo certificado: de no ser posible la comunicación con el padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se enviará la citación por correo certificado.

**61.3 Notificación de resoluciones:** Las resoluciones rectorales serán entregadas al coordinador de convivencia máximo, una semana después de haberse reunido el Comité de Convivencia escolar. Seguidamente el Coordinador de convivencia hará entrega a los directores de grupo de las mismas para que éstos, en la brevedad de la distancia citen a los acudientes para la entrega de las resoluciones, de esto quedará constancia en el observador del grupo. La notificación siempre se hará personal.

**Parágrafo:** Mientras no se notifique la Resolución Rectoral, el Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

**61.4 Interposición de recursos:** en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

**61.5 Recurso de reposición:** contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos cinco (5) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma. En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

**Requisitos del recurso de reposición**

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación

## TÍTULO V RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS

### Artículo 62. RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS

La Institución Educativa reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en el observador del estudiante y en la hoja de vida.
2. Reconocimiento en homenajes en acto público.
3. Reconocimiento público de los méritos en Pastoral, Académicos, Deportivos, Culturales y Sociales.
4. Menciones de honor o condecoraciones por destacarse en su participación en actividades culturales, deportivas, sociales y académicas dentro y fuera del Colegio.
5. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral por la comisión de promoción al finalizar el año escolar, para ello el estudiante debe:
  - a. Tener un promedio no inferior a 4.1 y todas las asignaturas aprobadas.
  - b. Ser valorado con EXCELENTE en su proceso convivencial.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

c. Haber participado activamente en la vida del Colegio en diversos ámbitos (pastoral, espacios académicos, culturales y deportivos), dentro o fuera del Colegio.

d. Demostrar en su actuar cotidiano la apropiación del perfil Sanjosesano y sus valores.

7. Mayor promedio ponderado en las pruebas SABER Undécimo y CLEI VI.}

8. Reconocimiento público y llevado a su hoja de vida a personal adscrito a la planta de cargo por acciones excepcionales.

## **TITULO VI**

### **REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 63. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado a iniciativa de la Rectoría, el Comité de Convivencia o de la tercera parte del Consejo Directivo y será aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

#### **Artículo 64. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS**

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

#### **Artículo 65. DELEGACIÓN RECTORAL**

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

## **TÍTULO VII**

### **VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

#### **Artículo 66. REGIMIENTO**

Antes de inscribir o matricular a su hijo en el Colegio, los padres de familia o acudientes y el Estudiante deben conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia, el cual se encuentra publicado en la página oficial del Colegio.

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

Si va a inscribir o matricular a su hijo (a) y trae procesos disciplinarios de otras instituciones, favor leer y diligenciar el formato que aparece a continuación, como manifestación de aceptación del Manual de Convivencia Institucional.

### COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Nombre del Acudiente Autorizado: \_\_\_\_\_

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Manual de Convivencia DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA, para el año lectivo \_\_\_\_\_ y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR. Entendemos que hace parte del contrato de prestación del servicio educativo y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma de la Madre

\_\_\_\_\_  
 Firma del Padre

\_\_\_\_\_  
 Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
 Firma del Acudiente Autorizado

Los estudiantes de la Tercera Jornada, tienen sus protocolos propios:

- El Uniforme: Los estudiantes a nivel general utilizarán Jean azul, sin rotos y la camiseta del uniforme de educación física, igual que la jornada diurna con una chompa específica para ellos.
- Firma de compromisos:

### REQUISITOS DE MATRICULA PARA LA TERCERA JORNADA

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

Con el fin de garantizar un normal desarrollo de las actividades escolares, la Institución Educativa San José de Marinilla presenta a los estudiantes de la Jornada Nocturna los siguientes requisitos a los cuales debe comprometerse el alumno al momento de la firma de la matrícula; a su vez estos deben contemplar el manual de convivencia escolar:

1. Cancelar lo que estipule la Resolución de Costos anualmente, una vez al año; el CLEI 5 cancela este pago en enero y en junio al ser promovidos al CLEI 6 en la cuenta de la Institución San José Marinilla en EL BANCO DE BOGOTA del municipio y presentar el recibo de pago a la Secretaría al momento de la matrícula.
2. Presentarse con acudiente para los menores de edad para firmar matrícula.
3. A partir de lunes 19 de febrero del presente año, el porte del uniforme de la Institución Educativa (camisa blanca con logo de la institución, jeans oscuros sin rotos, chompa con el logo del colegio y zapatos y tenis oscuros) es de carácter obligatorio. Quien no porte o lleve el uniforme adecuadamente no tendrá el ingreso a las instalaciones del colegio.
4. No consumir dentro de la Institución Educativa, licor, cigarrillo, vaper, alucinógenos, y/u otras sustancias que afecten el comportamiento de los estudiantes y profesores.
5. Cumplir el horario establecido por la Institución, según el proyecto educativo institucional de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.
6. Presentar la documentación exigida por la Institución al momento matrícula.
7. Al momento de no continuar en la Institución debe cancelar los libros de matrícula en la secretaría; la DESERCIÓN le da pérdida de cupo por cuatro 2 años consecutivos.
8. Tener un trato respetuoso con los compañeros y personal de la Institución Educativa.

Nota: el incumplimiento de alguno de estos requisitos, será causal de cancelación automática de la matrícula.

\_\_\_\_\_  
 ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
 ACUDIENTE

\_\_\_\_\_  
 Rectora

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
**MARINILLA - ANTIOQUIA**

---

**ESTUDIANTE**

**ACUDIENTE**

---

**RECTORA**

**NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS  
A LA INSTITUCIOEDUCATIVA SAN JOSÉ MARINILLA**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
**MARINILLA - ANTIOQUIA**

## **ANEXOS**

### **PROTOSOCLOS DE ATENCION**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

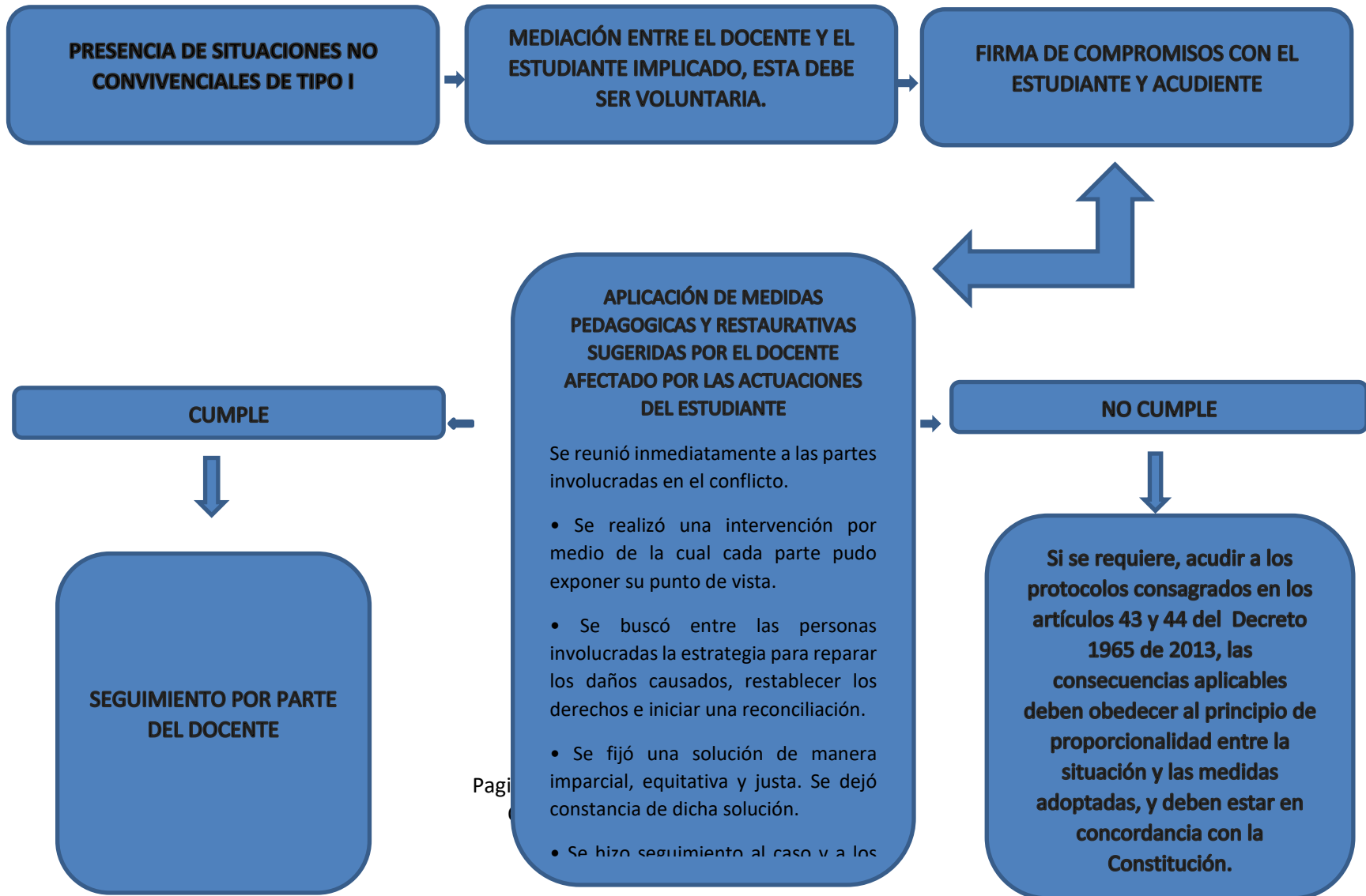
Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACION TIPO I





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACION TIPO II



[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Página Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

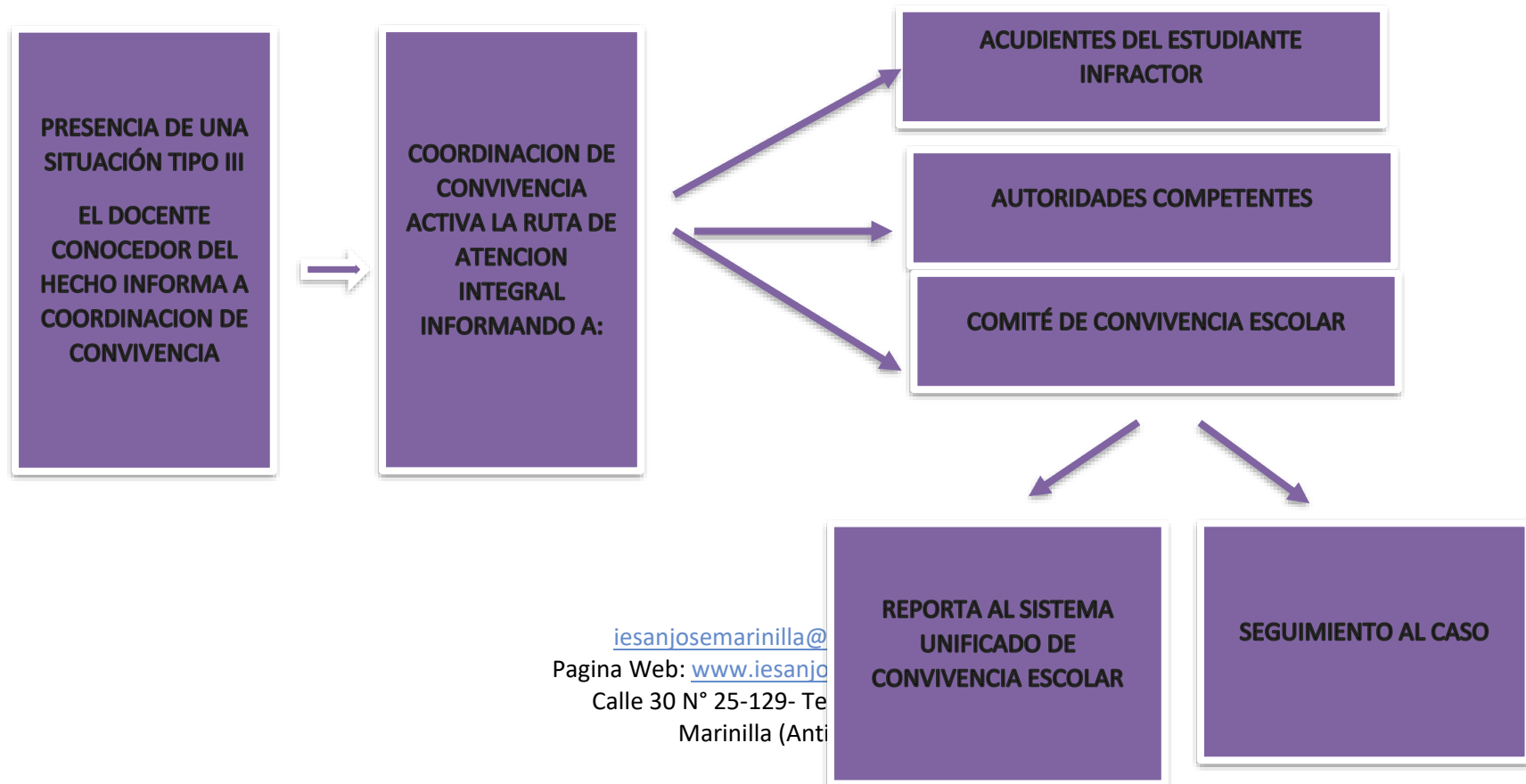
Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
**MARINILLA - ANTIOQUIA**

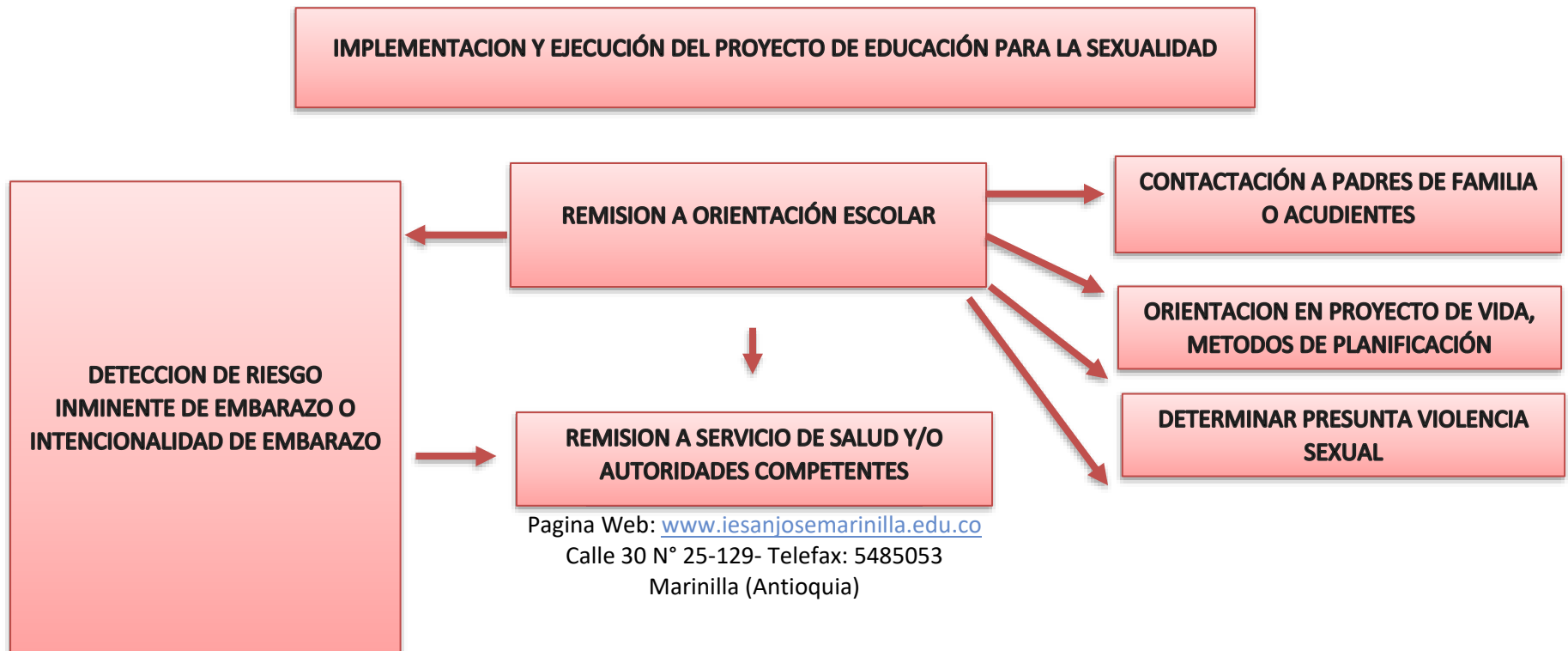
### PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACION TIPO III





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE MATERNIDAD / PATERNIDAD TEMPRANA



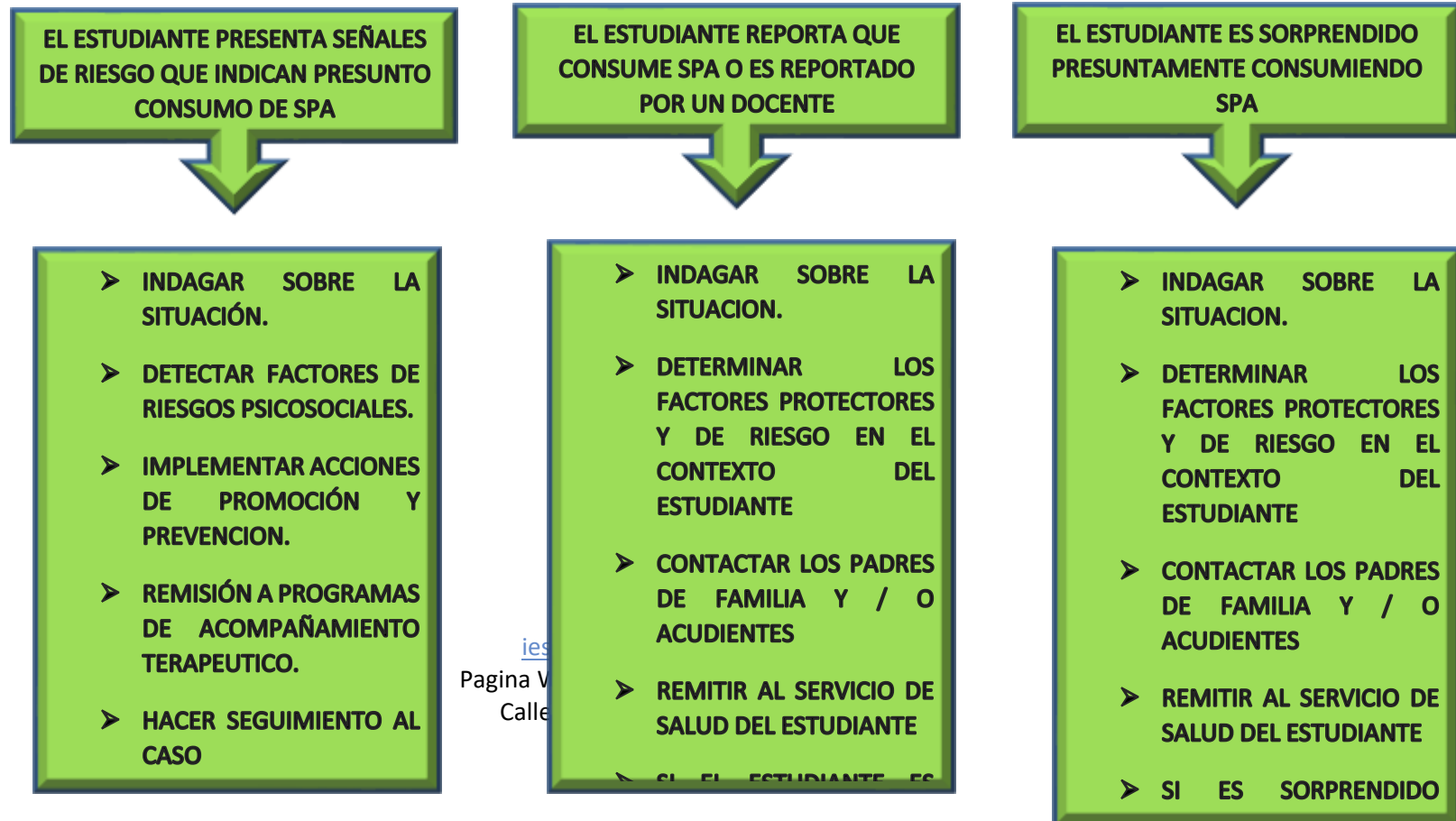




Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## MODELOS FLEXIBLES DE EDUCACIÓN

### PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## RUTA MUNICIPAL DE ATENCION EN SALUD MENTAL

### EVENTO:

Situaciones que generen afectación en la estabilidad emocional, familiar, o social.  
 Cualquier individuo habitante del municipio de Marinilla.

Riesgos para la salud mental derivados de un evento específico:

- Conductas desadaptativas: (violencia intrafamiliar, agresividad, conductas delictivas, síntomas de angustia, desesperanza, tristeza, entre otros.
- Consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Dificultades emocionales derivadas de eventos específicos (duelo, separación, desastres) entre otros que afecten la estabilidad mental y emocional del sujeto

LO DETECTA



AMBITO EDUCATIVO.  
FAMILIA  
COMUNIDAD

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

ORIENTACION Y ASESORIA PROFESIONAL,  
REMISION A PROGRAMAS DE PREVENCION

COMISARIA DE FAMILIA MUNICIPAL

VERIFICACION DE DERECHOS EN CASO DE  
SER MENOR DE EDAD  
MEDIDAS DE PROTECCION EN CASO DE SER  
NECESARIO

[iesanjoseseamarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjoseseamarinilla@hotmail.com)

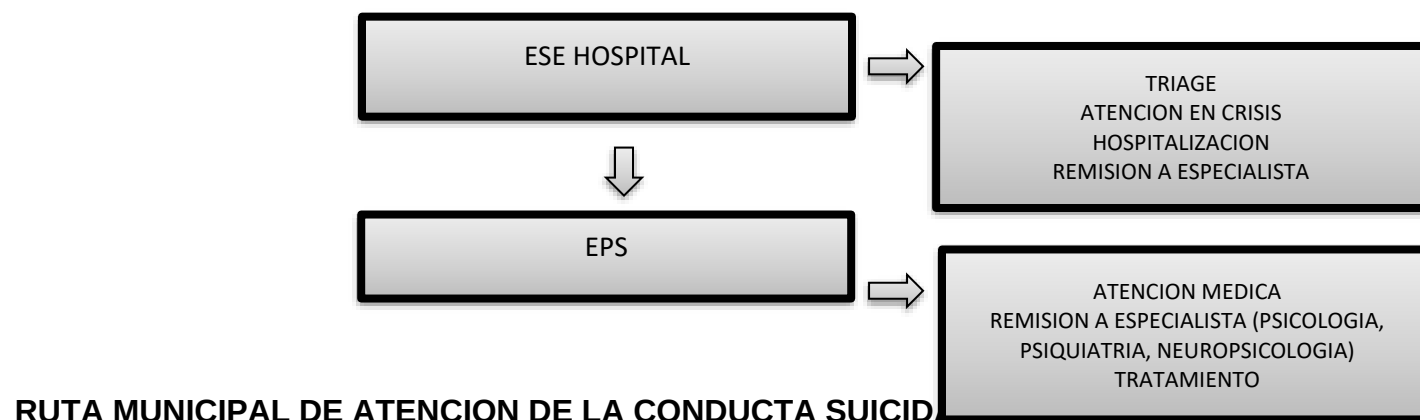
Pagina Web: [www.iesanjoseseamarinilla.edu.co](http://www.iesanjoseseamarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA



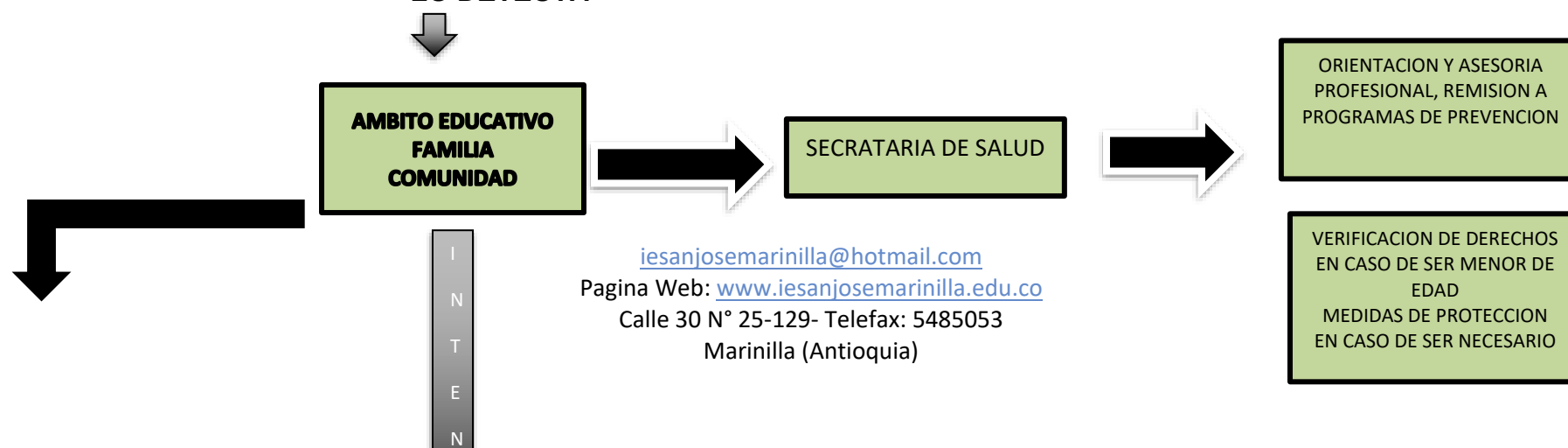
### RUTA MUNICIPAL DE ATENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA

#### EVENTO:

- Intento de suicidio
- Gesto suicida (Cutting)
- Ideación suicida

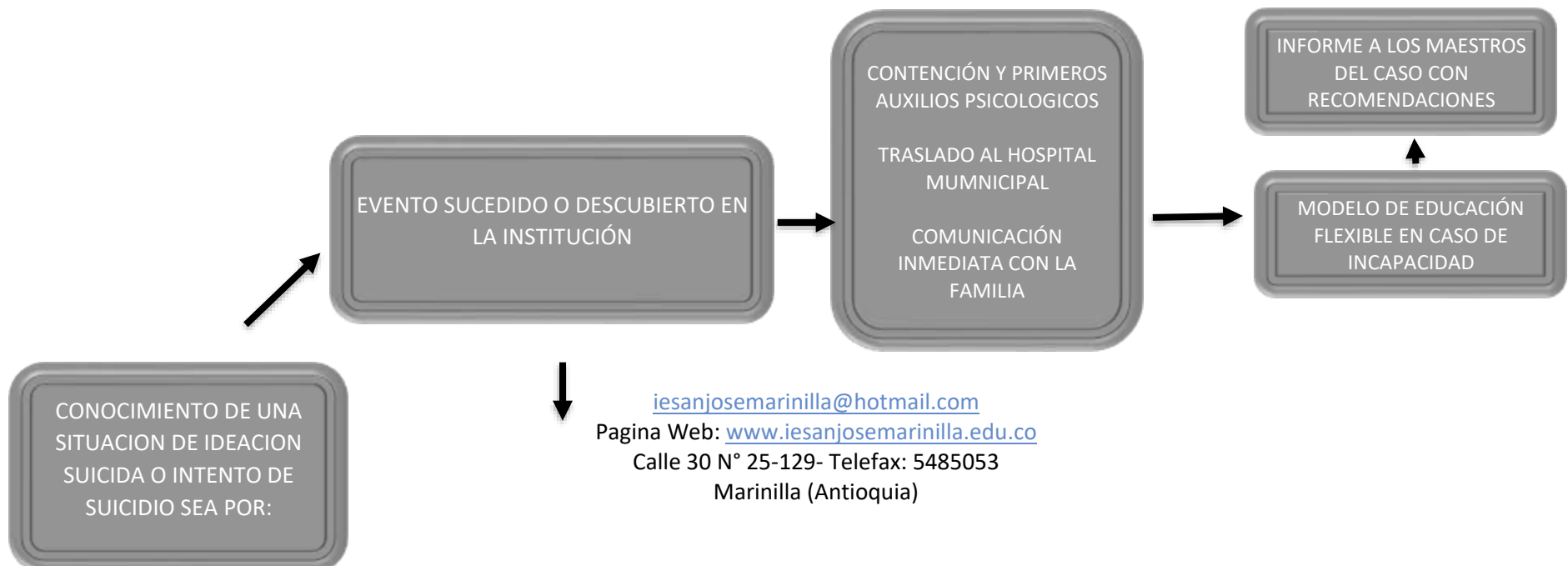
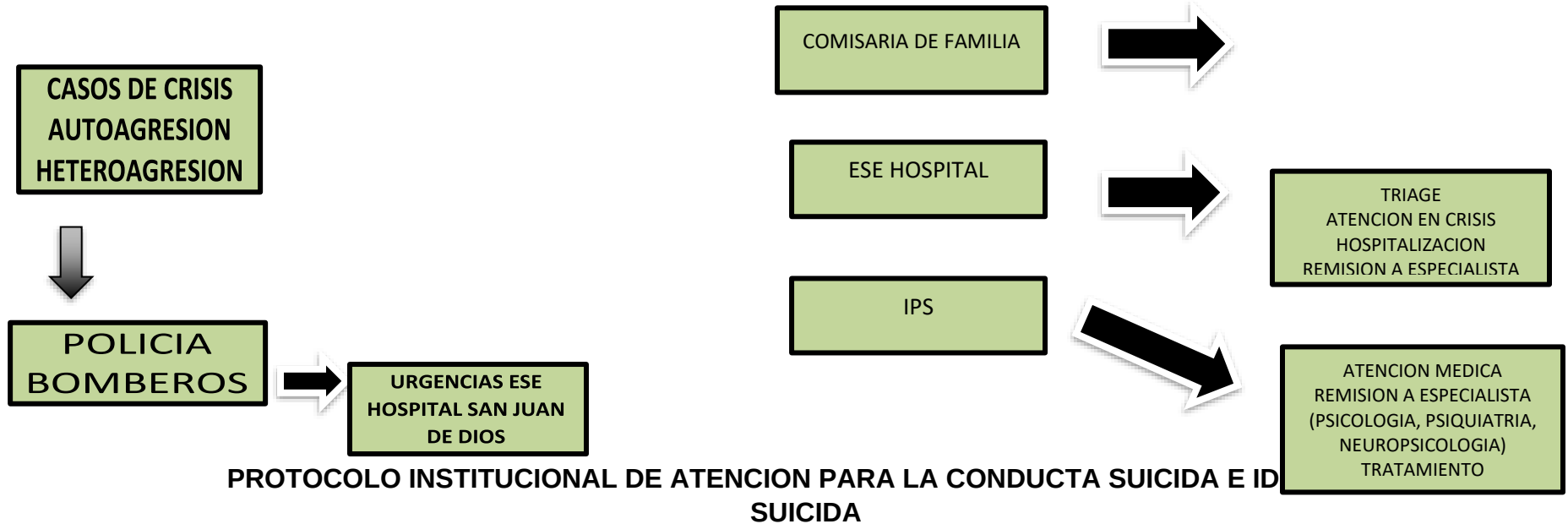
**IDEACIÓN SUICIDA:** pensamientos o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con la propia vida.  
**INTENTO DE SUICIDIO O GESTO SUICIDA:** conducta potencialmente lesiva, Auto infringida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal.  
**AUTOAGRESION:** conducta que se realiza con la intención de dañarse a si mismo.  
**HETEROAGRESION:** Conductas agresivas dirigidas a los demás.

#### LO DETECTA





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

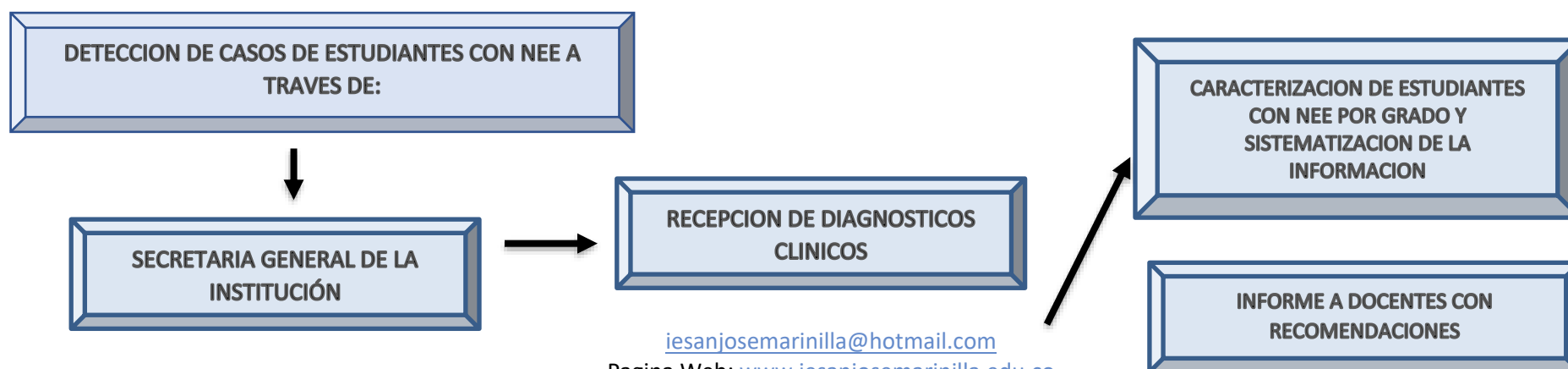




Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
**MARINILLA - ANTIOQUIA**



### PROTOCOLOS PARA LA DETECCIÓN, ATENCION Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES CON NEE

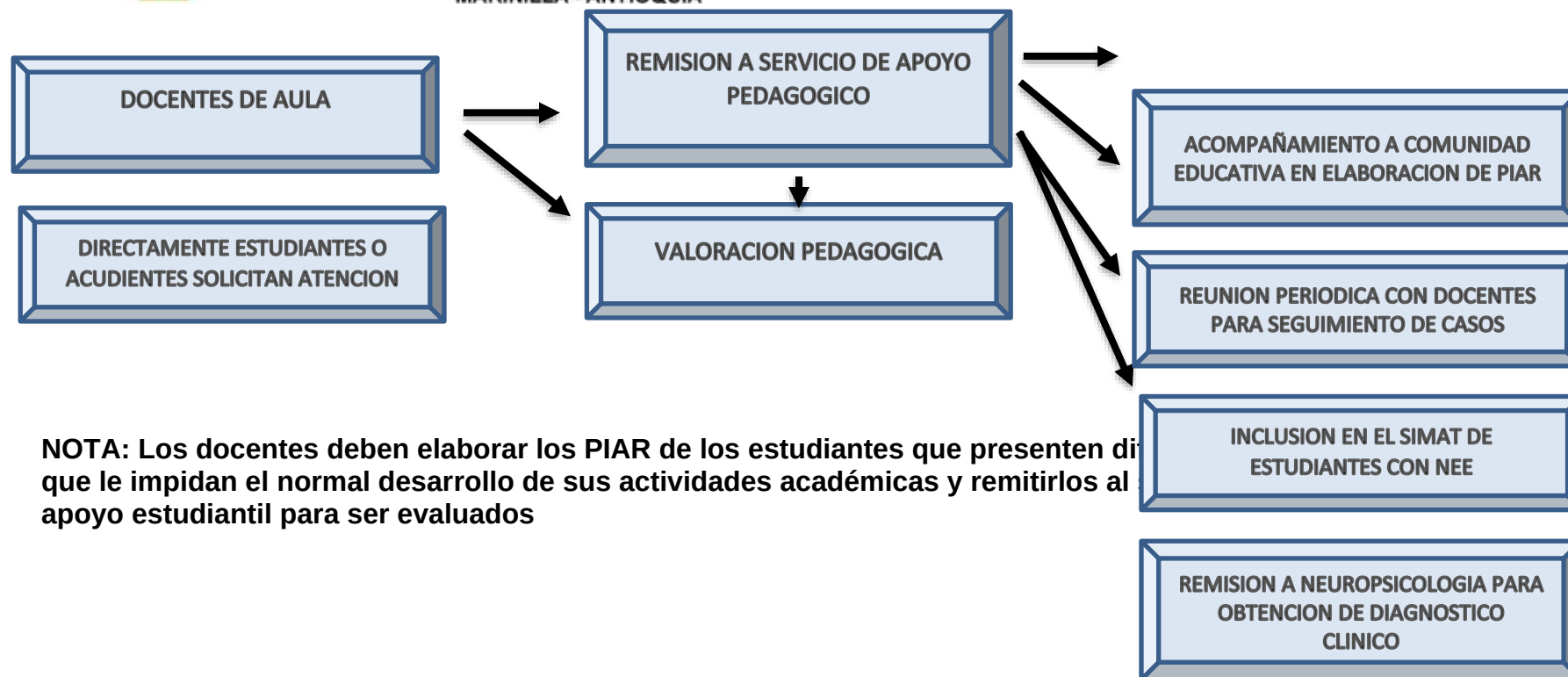


[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)  
 Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)  
 Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053  
 Marinilla (Antioquia)





Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

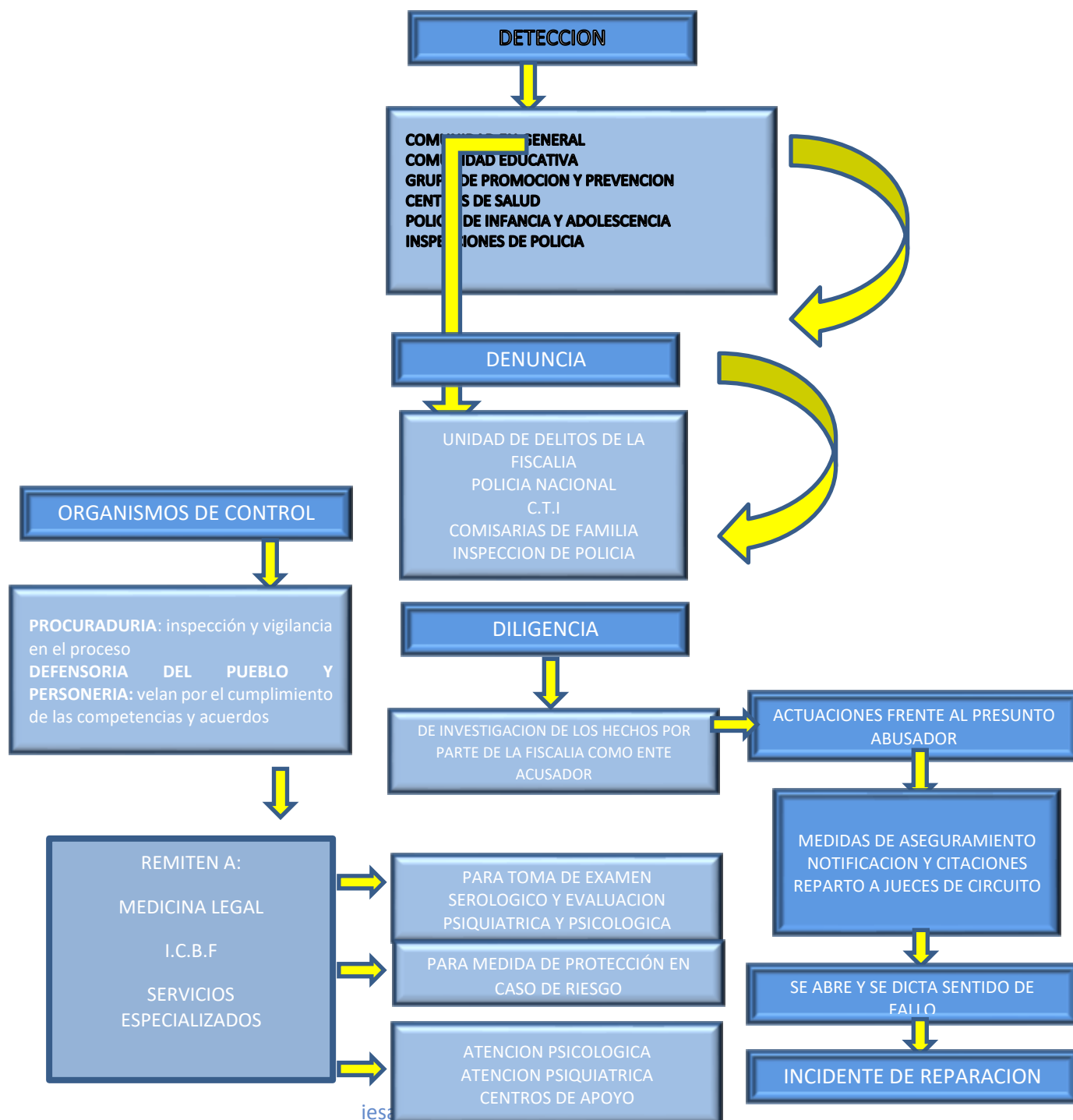


**NOTA:** Los docentes deben elaborar los PIAR de los estudiantes que presenten dificultades que le impidan el normal desarrollo de sus actividades académicas y remitirlos al apoyo estudiantil para ser evaluados



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

## RUTA NACIONAL DE DENUNCIA Y ATENCION EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

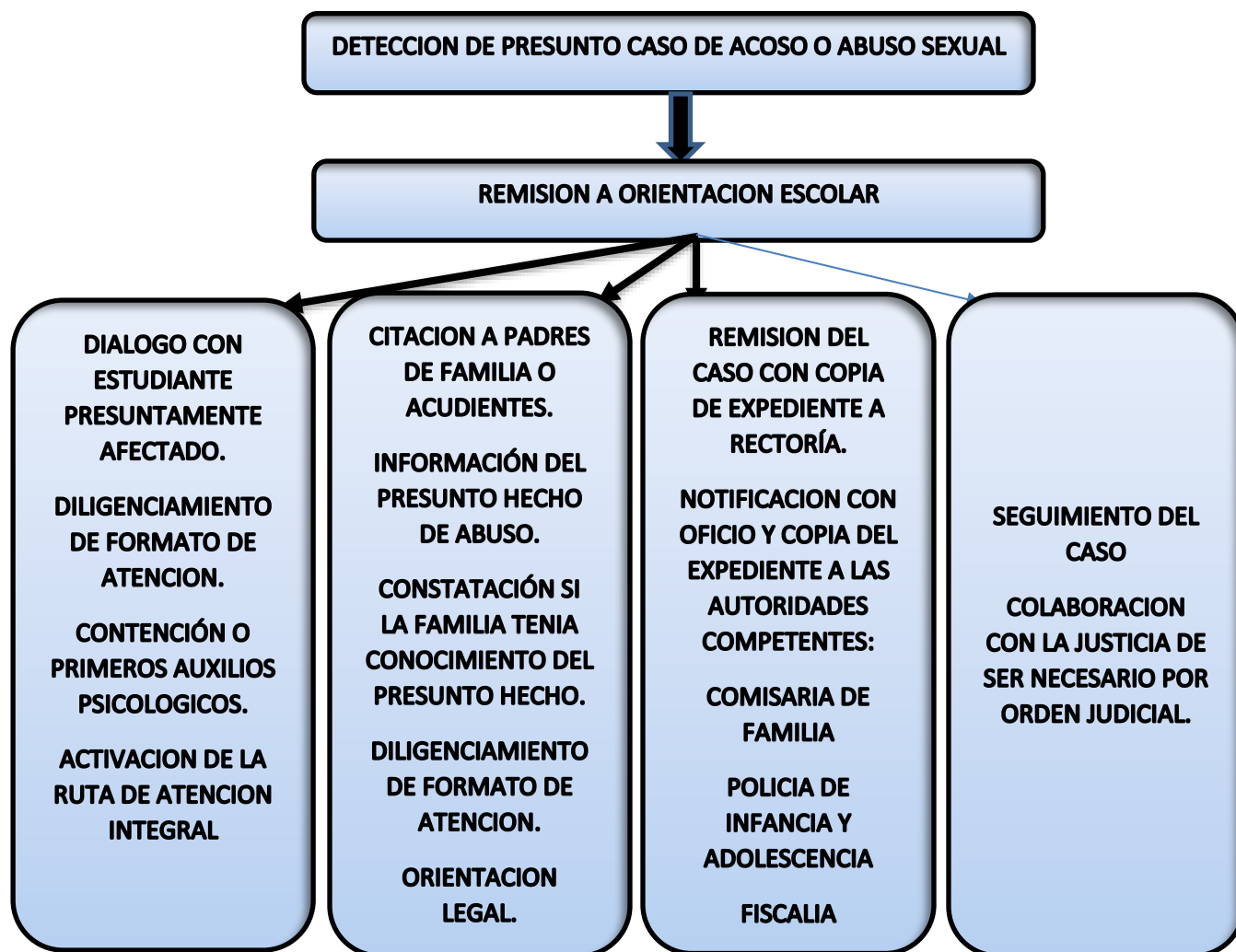




Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

SE DICTA SENTENCIA

## PROTOCOLO DE ATENCION INSTITUCIONAL EN CASO DE PRESUNTO ACOSO O ABUSO SEXUAL INFANTIL



[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
 Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
 DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
 ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
 MARINILLA - ANTIOQUIA

**NOTA:** En caso de que el presunto agresor sea un miembro de la comunidad de docentes o directivos docentes se remitirá informe a Secretaría de Educación Departamental y se separará al educador del grupo donde se encuentre la o los presuntos agraviados, en ningún momento se permitirá careo o interrogatorio del educador con los menores, se esperará respuesta por parte de la Secretaría de Educación de Antioquia y las autoridades competentes.

#### **DIRECTORIO TELEFÓNICO INTERINSTITUCIONAL**

| <b>INSTITUCION</b>                                                                          | <b>TELEFONO</b>                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Secretaría de educación Departamental</b>                                                | <b>3835548</b>                                                                                                                                       |
| <b>Secretaria de educación municipal</b>                                                    | <b>3041017306</b>                                                                                                                                    |
| <b>Secretaría de salud municipal</b>                                                        | <b>5483285</b>                                                                                                                                       |
| <b>Comisaria de familia municipal N° 1</b>                                                  | <b>5481211</b>                                                                                                                                       |
| <b>Comisaría de familia municipal N° 2</b>                                                  | <b>5487127</b>                                                                                                                                       |
| <b>Hospital san Juan de Dios</b>                                                            | <b>5484044 ext. 115</b>                                                                                                                              |
| <b>Policía</b>                                                                              | <b>5484005</b>                                                                                                                                       |
| <b>Policía de infancia y adolescencia</b>                                                   | <b>5487891</b>                                                                                                                                       |
| <b>Fiscalía</b>                                                                             | <b>018000816 999</b>                                                                                                                                 |
| <b>Caminos de Libertad</b>                                                                  | <b>3166256145</b>                                                                                                                                    |
| <b>I.C.B. F</b>                                                                             | <b>018000 91 80 80 Línea de prevención de violencia sexual: 018000 11 24 440</b>                                                                     |
| <b>Profamilia</b>                                                                           |                                                                                                                                                      |
| <b>Personería municipal</b>                                                                 | <b>3052548077</b>                                                                                                                                    |
| <b>Comisaria de Familia</b>                                                                 | <b>3148017465</b>                                                                                                                                    |
| <b>Inspección de policía municipal</b>                                                      | <b>6045484410</b>                                                                                                                                    |
| <b>Juzgado de familia</b>                                                                   |                                                                                                                                                      |
| <b>Bomberos</b>                                                                             | <b>5484388 – 5482750</b>                                                                                                                             |
| <b>Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (pornografía infantil)</b> | <b>018000 91 26 67</b><br><b><a href="http://www.enticconfio.gov.co/landingdenuncia.html">http://www.enticconfio.gov.co/landingdenuncia.html</a></b> |
| <b>Ministerio del Interior y de Justicia (Trata de personas)</b>                            | <b>018000 52 20 20</b>                                                                                                                               |
| <b>SENA</b>                                                                                 | <b>3146486705</b>                                                                                                                                    |

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)



Institución Educativa San José Marinilla  
Aprobación de Estudios Resolución No. 9688 de Noviembre 26 de 2004  
DANE 105440000131 – NIT 811041012-6  
ICFES DIURNO 002261- ICFES NOCTURNO 002287  
MARINILLA - ANTIOQUIA

**Dado en la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARINILLA, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA CECILIA ZAPATA GONZALEZ**

**Rectora**

[iesanjosemarinilla@hotmail.com](mailto:iesanjosemarinilla@hotmail.com)

Pagina Web: [www.iesanjosemarinilla.edu.co](http://www.iesanjosemarinilla.edu.co)

Calle 30 N° 25-129- Telefax: 5485053

Marinilla (Antioquia)